

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 18 de Junio de 1979	Correos Argentinos SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 1.422/55
Nº 10.756	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
HORARIO	Ing. PABLO A. MULLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). *

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 80,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 80,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 657 del 8-6-79	— Elevar al 30 % el incremento salarial del Sector Público Provincial	2223
S. G. de la Gob. Nº 658 del 8-6-79	— Establecer el Sistema de Administración de Personal que estará conformado por la Direc. Gral. de Administración de Personal como Organismo Central	2223
S. G. de la Gob. Nº 659 del 8-6-79	— Derogar el Decreto Nº 2623 del 26-12-73 y el Decreto Nº 2409 del 15-7-77 a partir del 1º de julio de 1979	2224
M. de Economía Nº 660 del 8-6-79	— Disponer la creación del Parque Industrial de San Antonio de Los Cobres	2225
M. de B. Social Nº 661 del 8-6-79	— Elevar a nivel de Direc. Gral., Categoría 24, a la actual Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia	2225
M. de Gobierno Nº 667 del 8-6-79	— Designar conjueces por el año 1979 a diversos profesionales	2226
M. de Gobierno Nº 668 del 8-6-79	— Ampliar las disposiciones de los incisos b) y c) del artículo 104 del decreto Nº 6930/72	2226

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 670 del 11-6-79 — Integrar Comisión Interministerial para reorganizar Administración Pública Provincial	2227
M. de Economía Nº 677 del 11-6-79 — Incorporar al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 5373/79 la suma de \$ 202.000.000, en el rubro, Ingresos de Capital - Uso del Crédito - Préstamos	2227
S. G. de la Gob. Nº 678 del 12-6-79 — Conmemorar el día 13 de junio del año en curso el 209 aniversario del natalicio del Brigadier General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales	2228
M. de Economía Nº 679 del 12-6-79 — Asignar a los Organismos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, montos correspondientes destinados al funcionamiento de los mismos para el Ejercicio 1979	2228

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 662 del 8-6-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Hugo René Navas	2244
M. de B. Social Nº 663 del 8-6-79 — Reconocer un crédito a favor de la señora Sara Salomón de Cigarán	2244
M. de B. Social Nº 664 del 8-6-79 — Dejar cesante a la Srta. Ada Zumilda Ramos	2244
M. de B. Social Nº 665 del 8-6-79 — Rechazar el recurso interpuesto por la señorita María Marta Lavín	2244
M. de B. Social Nº 666 del 8-6-79 — Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el señor Norberto Aurelio Molina	2244
M. de Gobierno Nº 669 del 11-6-79 — Autorizar a Dn. Ricardo Luis Castillo para proseguir estudios como Oficial del Servicio Penitenciario local	2244
M. de Gobierno Nº 671 del 11-6-79 — Reconocer un crédito a favor de distintos beneficiarios	2244
M. de Gobierno Nº 672 del 11-6-79 — Designar Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera	2245
M. de Gobierno Nº 673 del 11-6-79 — Designar Juez de Paz Titular y Suplente de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	2245
M. de Gobierno Nº 674 del 11-6-79 — Prorrogar por el año 1979 becas otorgadas por el Gobierno de la Provincia en el año 1978	2245
M. de Gobierno Nº 675 del 11-6-79 — Autorizar a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a realizar la compra directa de un tractor e implementos	2247
M. de Economía Nº 676 del 11-6-79 — Autorizar a la Dirección General de Rentas a revalorizar los valores fiscales	2247

EDICTO DE MINA

Nº 34691 — Ricardo Salva	2247
Nº 34678 — Jacinto Torrico	2247

LICITACION PUBLICA

Nº 34730 — A. G. A. S.	2248
-----------------------------	------

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 34661 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 01/79	2248
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 34708 — Adolfo Clemente	2248
Nº 34707 — Crescencio Humano	2248
Nº 34680 — Antonio Nicasio Salas	2248
Nº 34625 — Néstor Liberato Hernández Matorras	2248
Nº 34617 — Lázaro Florindo Bejarano	2249

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 34759 — María Francisca Elvira Boedo Ramírez de López	2249
Nº 34758 — Luis Fernando Delgado y otros	2249
Nº 34711 — Guillermo Migliorino	2249
Nº 34710 — Carmen Araceli Ubeda Manzano de Escude	2249

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 34756 — Agustín José Pino	2250
Nº 34755 — Domingo del Carmen Guanuco de Colque	2250
Nº 34754 — Figueroa Valentín	2250
Nº 34753 — José Pérez García	2250
Nº 34752 — Luis Manuel Villokdo	2250
Nº 34751 — Faustino Víctor Neri	2250
Nº 34739 — Luis Huertas y Guadalupe Bonifacio de Huertas	2250
Nº 34738 — Corona Rosario	2250
Nº 34734 — Vittar Néstor Abraham	2250
Nº 34727 — Julia Alcira González de Vilte	2250
Nº 34723 — Juan Carlos Valdiviezo	2251
Nº 34720 — López Torfe Mercedes Lila	2251
Nº 34717 — Martínez Aída Toribia	2251
Nº 34716 — Blanca Mercedes Rosa Chavarría de Day	2251
Nº 34712 — Valdez Julián Ernesto	2251
Nº 34704 — Ana Segunda Campos de Pérez	2251

REMATE JUDICIAL

Nº 34750 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 109/79	2251
Nº 34749 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 23.491/79	2251
Nº 34748 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 106/78	2251
Nº 34747 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 22.204/77	2252
Nº 34745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 7.227/78	2252
Nº 34744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.563/78	2252
Nº 34743 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 7.392/79	2252
Nº 34742 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.848/79	2252
Nº 34731 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 55.842/79	2253
Nº 34729 — Por Martín M. Díaz. Juicio: Expte. Nº 47.058/76	2253
Nº 34728 — Por Martín M. Díaz. Juicio: Expte. Nº 49.420/78	2253
Nº 34715 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 55.724/78	2253
Nº 34714 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 49.595	2253
Nº 34713 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 50.795/78	2253
Nº 34692 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 15.223/78	2253

POSESION VEINTENAL

Nº 34733 — Treunsky Dora Alba	2254
Nº 34688 — Medina Manuel	2254

CITACION A JUICIO

Nº 34757 — Domingo Roberto Moya	2254
Nº 34726 — Gladys Renée Argentina Carro o Gladys Renée Argentina Carro Marcel	2254

EDICTO JUDICIAL

Nº 34741 — Living Salta - Sfeir Hnos.	2254
Nº 34740 — El Condado	2254
Nº 34737 — Carlos C. Díaz	2254
Nº 34736 — Núñez y López	2255
Nº 34735 — Rugero Bruzzoni	2255

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 34746 — Vinar Amoblamientos S. A.	2255
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 34724 — Asociación Mutual del Personal de la Cía. Juan Minetti e Hijos Ltda, para el día 22-6-79 2258

RECAUDACIONES

Nº 34760 — Del día 15-6-79 2258

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 657

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Acuerdo Nº 544/79 por el que se dispuso un incremento provisional en las remuneraciones del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha concluido el estudio integral de las Escalas de Remuneraciones las que deben compatibilizarse con las disponibilidades financieras;

Que a efectos de asegurar el mantenimiento del salario real de los agentes estatales, se estima posible ajustar la medida de aumento oportunamente dictada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Elébase al 30% el incremento salarial dispuesto por Decreto Acuerdo Nº 544/79 y con vigencia al 1º de junio del año en curso, dejándose establecido que dicho porcentaje se aplicará sobre las remuneraciones y adicionales vigentes al 30-4-79.

Art. 2º — Ratifícanse los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto Acuerdo Nº 544/79.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Folloni (Int.) - Solá Figueroa Alvarado

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 658

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 8145/70 que crea la Dirección General de Administración de Personal y su modificatorio Decreto Nº 610/79; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pública Provincial es el instrumento mediante el cual se canalizan las decisiones del Gobierno, siendo necesario lograr un constante aumento de su eficiencia, para lo cual la administración de los agentes que la integran constituye una importante función de apoyo.

Que con este propósito se hace necesario reordenar el Sistema de Administración de Perso-

nal como base orgánica para el planeamiento, ejecución y desarrollo de las políticas inherentes a sus recursos humanos; haciéndolo extensivo a todas las áreas del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el sistema está conformado por la Dirección General de Administración de Personal como organismo central, normativo, técnico y de control y por unidades operativas sectoriales por cada área ministerial.

Que han sido dotados el organismo central y unidades sectoriales, de una estructura que le permite desarrollar ampliamente sus funciones y obtener un efectivo control, desarrollo y evaluación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial.

Que el sistema tiene como objetivo asegurar el aprovechamiento integral y eficiente de los agentes públicos para el cumplimiento de los Planes de Gobierno.

Que la implementación del Sistema de Administración de Personal no implicará mayores gastos presupuestarios, surgiendo a partir de la adecuación y reordenamiento de funciones actualmente dispersas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese el Sistema de Administración de Personal que estará conformado por la Dirección General de Administración de Personal como Organismo Central con funciones normativas, técnicas y de control y las unidades operativas por área ministerial, como base para la ejecución y desarrollo de las políticas inherentes a los recursos humanos.

Art. 2º — Las unidades operativas se denominarán: Sectorial, Delegación y Sub Delegación.

Se determinarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Dependencia Jerárquica; b) Ambito de Supervisión que incluye número de tareas específicas; c) Ubicación física.

Jerárquicamente las Sectoriales dependerán de las Direcciones Generales de Administración en cada Jurisdicción y las Delegaciones del Director del Organismo donde cada una funcione o del Departamento o Secretaría Administrativa del mismo según las estructuras que se fijen. Las Delegaciones serán supervisadas funcionalmente por la Sectorial de área y a su vez las Sub-Delegaciones por la Delegación o la Sectorial respectiva.

Art. 3º — Las Sectoriales serán las unidades mayores y centralizadoras de las relaciones administrativas en materia de personal en cada área y dependerán funcionalmente de la Dirección General de Administración de Personal.

Establécese el funcionamiento de las siguientes Sectoriales:

Jurisdicción 1 - Gobernación

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Jurisdicción 3 - Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Superior

Jurisdicción 3 - Policía de la Provincia

Jurisdicción 3 - Dirección General de Institutos Penales

Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — La Sectorial estará conformada por las siguientes unidades organizativas: División Legajos y Control, División Liquidaciones y División Control de Cargos.

Tendrá por funciones: ejecutar, coordinar y aplicar en su ámbito las disposiciones legales y administrativas en materia de administración de personal y las políticas y directivas emanadas de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 5º — La Dirección General de Administración de Personal deberá coordinar con las diferentes unidades integrantes del Sistema de Administración de Personal, la implementación operativa del mismo y las posibles modificaciones que puedan surgir de su funcionamiento. A tal efecto, proveerá las normas generales y manuales de procedimientos en un plazo de noventa (90) días.

Art. 6º — El presente Sistema será implementado a partir del 1º de julio de 1979. Cada Ministerio y la Secretaría General de la Gobernación deberán prever, en sus respectivas áreas, los mecanismos que aseguren el eficaz funcionamiento del sistema.

Art. 7º — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Müller - Solá Figueroa Alavarado

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 659

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2623 del 26 de diciembre de 1973 que establece el Régimen de Trabajo por Dedicación Exclusiva Absoluta, para el personal dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Decreto Nº 2409/77 que dispone una compensación adicional por dedicación sin limitación de horario para los Secretarios Privados de las Autoridades Superiores hasta el nivel de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, unificar y adecuar el régimen de trabajo por dedicación completa, a las reales necesidades emergentes ante los servicios que presta el personal de todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la existencia de una sola norma relativa a la prestación de servicios adicionales, en el

que la única autoridad otorgante será el Poder Ejecutivo y cuyo ámbito de aplicación no abarca sectores determinados, permitirá al empleado contar con un sistema justo y equitativo y a la Administración con un régimen ágil y dinámico.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 2623 del 26 de diciembre de 1973 y el Decreto Nº 2409 del 15 de julio de 1977, a partir del 1º de julio de 1979.

Art. 2º — Establécese con carácter permanente, a partir del 1º de julio de 1979, el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, para el personal de la Administración Pública Provincial que revista entre las categorías 18 y 24, ambas inclusive, y que el Poder Ejecutivo determine en cada caso mediante decreto, excepto aquellos que perciben sobreasignación por extensión horaria.

Art. 3º — Quedan excluidos del presente régimen, los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria y el personal sujeto a estatutos y leyes especiales.

Art. 4º — Determinanse como obligaciones de cumplimiento ineludible y permanente para el personal afectado al presente régimen, las siguientes:

A. DEDICACION ADICIONAL SEMI-EXCLUSIVA

A.1. - Prestación de servicios en el horario habitual de la Administración Pública, completa.

A.2. - Afectación al servicio fuera del horario habitual, durante quince (15) horas semanales como mínimo.

A.3. - Encontrarse a disponibilidad por requerimientos emanados de emergencia de servicio o necesidad perentoria, sin distinción de días y en los horarios que sean demandados.

A.4. - Someterse al adecuado control de la asistencia, por parte del Superior jerárquico correspondiente.

B. DEDICACION ADICIONAL EXCLUSIVA:

B.1. - Prestación de servicios en el horario habitual de la Administración Pública, completa.

B.2. - Afectación al servicio fuera del horario habitual, durante veinte (20) horas semanales como mínimo.

B.3. - No ejercer ninguna otra tarea pública municipal, provincial o nacional, como asimismo ningún tipo de tarea particular, salvo la docencia, siempre que ella no implique incompatibilidad por superposición de horarios.

B.4. - Encontrarse a disponibilidad ante cualquier necesidad o emergencia de servicios, en las condiciones que el superior lo determine.

B.5. - Formular y suscribir una declaración personal bajo solemnidad de juramento, la que ineludiblemente deberá constar en su legajo personal, sin cuyo requisito no será procedente la liquidación del beneficio. El falseamiento, violación o incumplimiento parcial o total

de esta Declaración Jurada, hará pasible al agente de la cesantía dispuesta en el inciso e) del Artículo 27 de la Ley Nº 3957/64.

B.6. - Someterse al adecuado control de la asistencia, por parte del superior jerárquico correspondiente.

Art. 5º — Los agentes afectados al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional incluidos en el inciso A del artículo anterior, recibirán una retribución adicional compensatoria del 45% y, del 60% al 80% los incluidos en el inciso B, sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares.

Esta retribución estará sujeta a las siguientes modalidades de pago:

- Sufrirá los descuentos previsionales y asistenciales de Ley.
- Será computada para el pago del Sueldo Anual Complementario.
- Regirá durante los periodos de licencia del agente, excepto los casos de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo, previstas en el Artículo 40, 41 y 42 del Decreto Nº 6900/63.
- Quedará ajustada automáticamente, cuando se produzcan modificaciones o ajustes salariales de la asignación de la categoría de revista del agente.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo otorgará esta retribución por un periodo no superior a cuatro meses.

Art. 7º — Quedan sin efecto a partir del 1º de julio de 1979, todas las sobreasignaciones por Dedicación Exclusiva otorgadas bajo el régimen de los Decretos Nros. 2623/73 y 2409/77.

Art. 8º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará a: Principal 1: Personal. Los Organismos pertinentes en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Provincia, preverán anualmente la partida y fondos necesarios destinados al pago del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Müller - Solá Figueroa Alvarado

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 660

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001322/79.

VISTO la conveniencia de implementar un parque industrial en San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que dicha localidad es el punto obligado de circulación de la producción minera de la Puna Salteña;

Que por razones de orden poblacional y técnico, es una necesidad concentrar, en lugar determinado, las plantas industriales existentes en la misma, como asimismo promover la instalación de otras nuevas;

Que siendo zona exclusivamente minera, es necesario propiciar la radicación de nuevas fuentes de trabajo, tendientes a mejorar las condiciones socio-económicas;

Que Dirección de Industria, conjuntamente con

Dirección General de Inmuebles, han ubicado —dentro de tierras fiscales colindantes— el área que reúne condiciones ideales;

Que en base a la planialtimetría de la zona elegida, se elaboró su proyecto de urbanización;

Que la División Salta de Agua y Energía Eléctrica, realizó el tendido de una línea de transmisión de energía en media tensión hasta el acceso del área elegida; teniendo, además, la intención de aumentar la capacidad de generación de la usina de San Antonio de los Cobres;

Que han sido efectuadas gestiones ante la Empresa de Ferrocarriles Argentinos para el tendido de un ramal férreo hasta el parque a construir, como así también, se le solicitó el uso de sus instalaciones de agua, con miras a implementar la provisión del agua industrial necesaria;

Que Dirección de Industria ha elaborado el programa de trabajo tendiente a completar la infraestructura básica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del Parque Industrial de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, cuya programación, promoción e implementación, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de su Dirección de Industria, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 5.285/78.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior, destinanse las tierras de propiedad de la Provincia de Salta, ubicadas al Noroeste del pueblo de San Antonio de los Cobres, las que limitan al Norte y al Este con tierras fiscales, al Sud con la ruta nacional Nº 51, camino de acceso al pueblo y la manzana 3 del Hogar Escuela y, al Oeste, con el río San Antonio y manzana 3 Hogar Escuela, con una superficie total de treinta y tres (33) hectáreas ocho mil seiscientos cuatro (8.604) metros cuadrados, delimitadas en plano Nº 00039 de Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Las adjudicaciones de las parcelas se ajustarán a las previsiones establecidas en tal sentido por la ley Nº 5.285/78, a cuyo efecto, la Secretaría de Estado de Industria y Minería propondrá al Poder Ejecutivo, a las empresas, industriales interesadas en su radicación.

Art. 4º — Hasta tanto se determine el sistema de gobierno y administración de este Parque, será órgano de aplicación la Dirección de Industria.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sosa

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 661

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 66-49964/79.

VISTO que en los planes generales de gobierno, las actividades deportivas tienen una importante función formativa y educativa que cumplir, en beneficio de la niñez, la juventud y la población en general; y

CONSIDERANDO:

Que la actual Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, definió nuevas estructuras a través de su actividad y está realizando una labor trascendente en todo el ámbito provincial por conducto —entre otras cosas— de la construcción de Campos y Centros Deportivos Municipales; Centro Deportivo Nº 2 ubicado en el Barrio El Tribuno; Escuela de Deportes Náuticos; Cursos de Capacitación para instructores deportivos, práctica de deportes para discapacitados en el Plan de Deportes Específicos, todo lo cual actúa en grado positivo en la formación de la juventud salteña.

Que la obra de infraestructura deportiva en el interior, actúa como factor de integración comunitaria, toda vez que posibilita su nucleamiento en actividades deportivas, culturales y sociales.

Que por Resolución Ministerial Nº 1503/77 se transfiere también la responsabilidad de atender las funciones de Turismo Social, antes dependientes de la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad y cuyas actividades han cobrado significativa importancia para el desarrollo cultural y recreativo, a través de los planes en ejecución.

Que la jerarquía y trascendencia de esta Dirección y la amplitud de su área de acción, exige la adecuación de su estructura y nivel para continuar con eficiencia el desarrollo de sus actividades.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del corriente año, elévase a nivel de Dirección General —Categoría 24— a la actual Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, la que en lo sucesivo se denominará Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes.

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 667**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 5116/77; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a los profesionales que se desempeñarán como conjuces durante el año 1979, de acuerdo con lo previsto por la ley de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse conjuces por el año 1979, a los siguientes profesionales:

Por el Distrito Judicial del Centro:

1) Dr. Marcos Benjamín Zorrilla.

- 2) Dr. Angel María Figueroa
- 3) Dr. Víctor Museli
- 4) Dr. Bernardo Solá.
- 5) Dra. Eloísa Gerónima Aguilar.

Por el Distrito Judicial del Norte:

- 1) Dr. Jorge Raúl Tejerina.
- 2) Dr. Simón Ernesto Yazlle.
- 3) Dr. Jorge Salomón Stamelako.

Por el Distrito Judicial del Sud:

- 1) Dr. Florentín Cornejo Figueroa.
- 2) Dr. Carlos Alberto Posadas.
- 3) Dr. Carlos Botteri.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 8 de junio de 1979

DECRETO Nº 668**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 50-37.861, en el cual la Dirección General de Institutos Penales expone la situación en que se encuentran algunos exmiembros de las fuerzas de seguridad, quienes por disposición de la justicia penal deben ser alojados en dependencias de la Unidad Carcelaria Nº 1, conjuntamente con los demás internos comunes y en razón de no contarse con la infraestructura necesaria para proceder en forma distinta; y

CONSIDERANDO:

Que razones de seguridad hacen necesario modificar tal situación, hasta tanto se construyan dependencias adecuadas en la unidad penitenciaria local y que hagan posible la solución definitiva del problema;

Que el logro de tal propósito sería posible autorizando el alojamiento de aquellos internos en las unidades carcelarias Nros. 2 y 3, que cuentan con el personal e infraestructura necesaria, para lo que se hace menester introducir algunas reformas al decreto Nº 6930/72, que aprueba el "Reglamento Interno de las Unidades Carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíanse las disposiciones de los incisos b) y c) del artículo 104 del decreto Nº 6930/72, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"b) U.C. 2 (Metán) que aloja internos penados y procesados de ambos sexos en secciones separadas;

"c) U.C. 3 (Orán) que aloja internos penados y procesados de ambos sexos en secciones separadas".

Art. 2º — Derógase el artículo 106 del decreto Nº 6930/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 11 de junio de 1979

DECRETO Nº 670

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el Poder Ejecutivo ha iniciado la tarea integral de reorganización de la Administración Pública Provincial, mediante el dictado de decretos que fijan las estructuras orgánicas básicas de las distintas unidades de organización de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que surge como necesidad prioritaria formar los cuadros de cargos de cada unidad organizativa, como requisito imprescindible de resolver temas específicos del área de administración de Personal tales como: designaciones, promociones, etc., así como la reubicación de los distintos agentes que integran las plantas de los organismos reorganizados.

Que a tales efectos se estima conveniente formar una comisión integrada por los organismos técnicos competentes en la materia y por un representante de las reparticiones que en cada caso se analice.

Que las características del tema expuesto y la urgencia de implementar los sistemas ya aprobados por decreto imponen la necesidad de poner en marcha en forma inmediata el funcionamiento de esta Comisión a fin de obtener resultados a la mayor brevedad.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1º — Intégrese una Comisión Interministerial que tendrá como misión la formación de los cuadros de cargos de cada una de las unidades organizativas dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, de la siguiente forma: un representante de la Dirección de Organización y Sistemas, dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento, un representante de la Dirección General de Administración de Personal, como Miembros Permanentes y por un representante del organismo que en cada caso se trate, el que tendrá carácter de Miembro Transitorio.

Art. 2º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Planeamiento, al señor Director General de Administración de personal y a los Directores o Jefaturas máximas de cada una de las unidades de organización, a designar por resolución o disposición según el caso, a los representantes que integrarán la Comisión a que se hace referencia en el artículo precedente.

Art. 3º — La Comisión que se crea por el presente decreto entrará en funciones a partir de la fecha del mismo, debiendo finalizar su cometido dentro de un plazo de noventa (90) días a contar de su publicación. Los cuadros de cargos resultantes de la tarea precedentemente citada, serán aprobados mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) Müller - Figueroa - Alvarado

Salta, 11 de junio de 1979

DECRETO Nº 677

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15286/78.

VISTO los Decretos Nros. 1619/78 y 1620/78, por los que se aprueban sendos contratos de préstamo celebrados con el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con destino al financiamiento de los proyectos turísticos de Cabra Corral y Campo Alegre, por un monto total de \$ 202.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a disposiciones vigentes en materia contable y presupuestaria, se hace necesario disponer la incorporación al Cálculo de Recursos del presente ejercicio de los montos de liquidación de dichos préstamos, que son transferidos a través del Banco Provincial de Salta, en su carácter de agente financiero designado en tales operaciones;

Que, igualmente, de acuerdo a las previsiones del Artículo 12 de la Ley Nº 5373/79, corresponde ampliar en igual monto el Presupuesto de Erogaciones, en jurisdicción del ente ejecutor, la Dirección General de Inmuebles;

Que, en cuanto a los servicios de la deuda que vencen en el presente ejercicio, se hace necesario autorizar a Contaduría General de la Provincia para atender los mismos, con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto del organismo, en tanto que, para los compromisos que vencen en los próximos ejercicios, corresponde la previsión de las partidas pertinentes con encuadre en el Art. 16, Inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, con encuadre en el Art. 12 de la Ley Nº 5373/79, la suma de Doscientos dos millones de pesos (\$ 202.000.000) en el rubro, Ingresos de Capital, Uso del Crédito, Préstamos, dejándose establecido que el monto consignado corresponde a los dos préstamos de Ciento un millones de pesos (\$ 101.000.000) cada uno, acordados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con destino a los proyectos de las áreas turísticas de Cabra Corral y Campo Alegre, según contratos aprobados por Decretos Nros. 1619/78 y 1620/78.

Art. 2º — Con igual encuadre al citado precedentemente, ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 1979, en la suma de Doscientos dos millones de pesos (\$ 202.000.000) en la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Trabajos Públicos, Proyecto Areas Turísticas Cabra Corral: Ciento un millones de pesos (\$ 101.000.000) y Proyecto Areas Turística Campo Alegre, Ciento un millones de pesos (\$ 101.000.000).

Artículo 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a registrar contablemente la ejecución de los recursos y erogaciones incorporados por los artículos 1º y 2º, de acuerdo a la información que deberán producir el Banco Provincial de Salta, como agente financiero, y la Dirección General de Inmuebles, como ente ejecutor de los proyectos de referencia.

Art. 4º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a cumplimentar el pago de los servicios correspondientes a los préstamos acordados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F. I.), según contratos aprobados por Decretos Nºs. 1619/78 y 1620/78, con imputación a la partida "Intereses y Gastos de la Deuda" habilitada en el Presupuesto 1979 de ese organismo.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, deberá prever con encuadre en el Art. 16, Inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente, la inclusión de los Presupuestos de los Ejercicios 1980 y 1981, de las partidas necesarias para atender los servicios de dichos préstamos que vencen en los citados períodos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 12 de junio de 1979

DECRETO Nº 678

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-26055/79.

VISTO que el día 13 de junio del corriente año se conmemora el 209 Aniversario del natalicio del Brigadier General D. Antonio Alvarez de Arenales, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 13 de junio del año en curso, el 209 aniversario del natalicio del Brigadier General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Art. 2º — En el Monumento que perpetúa la memoria del prócer, se realizará a horas 10 del día mencionado, las siguientes ceremonias:

—Himno Nacional Argentino.

—Colocación de una ofrenda floral con cinta, con los colores patrios y la leyenda "Gobierno de la Provincia".

—Discurso a cargo de la maestra de la Escuela Nº 63 - "Brigadier General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales" de esta ciudad, señora Gladys Fernández de López.

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia, para que disponga la concurrencia de la Escuela Nº 63 - de su dependencia, que lleva el nombre del prócer, a los actos programados.

Art. 4º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá lo necesario a los efectos de que los Cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes" y la Banda de Música de la Repartición, se encuentren formados en el lugar de la ceremonia.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, civiles, nacionales, provinciales, cuerpo consular y, muy especialmen-

te al pueblo en general, a participar de los actos programados precedentemente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 12 de junio de 1979

DECRETO Nº 679

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15746/79.

VISTO la Ley Nº 5373/79 que fijó los totales a distribuir en los distintos rubros que componen el Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 5º, 7º, 9º y 18º de la citada ley se faculta al Poder Ejecutivo a distribuir por decreto las partidas a que hacen referencia los Artículos 1º y 2º de la misma;

Que mediante Decreto Nº 439 del 25-4-79 se amplía el Presupuesto de Gastos y se incorpora al Cálculo de Recursos la suma de \$ 14.391.100.000 importe éste que se debe distribuir analíticamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1º — Asígnase a los Organismos de la Administración Central y Organismos Descentralizados que figuran en los Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, los montos correspondientes destinados al funcionamiento de los mismos para el Ejercicio 1979.

Art. 2º — Fíjense los Recursos para la Administración Central y Organismos Descentralizados que figuran en los Anexos I y II, para hacer frente a los gastos a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º — Fíjense los Presupuestos Operativos y de Funcionamiento de los Organismos Autofinanciados, de acuerdos a los Anexos XVII, XVIII, XIX y XX y que forman parte del presente decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que los Organismos Autofinanciados o sean Banco Provincial de Salta, Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros y Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedan excluidos de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 167 del 19-2-79.

Art. 5º — Transfiérese de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 01, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10, a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2, la suma de \$ 900.000.000 dentro del Presupuesto vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

ANEXO I

CALCULO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

En millones de \$

Concepto	Total	Administración Central	Organis. Descent.
TOTAL DE RECURSOS	342.651.1	296.979.5	45.671.6
INGRESOS CORRIENTES	340.130.1	294.797.0	45.333.1
De Jurisdicción Provincial	107.738.0	99.578.0	8.160.0
Del Sistema Tributario	95.098.0	92.438.0	2.660.0
Impuesto a las Activ. Económicas	34.240.0	34.240.0	-.-
Impuesto Inmobiliario	28.355.0	28.355.0	-.-
Impuesto de Sellos	21.400.0	21.400.0	-.-
Impuesto a los Automotores	4.943.0	4.943.0	-.-
Otros Impuestos	6.160.0	3.500.0	2.660.0
Al Consumo de Energía	1.972.0	1.972.0	-.-
A los Productos Forestales	78.0	78.0	-.-
A las Carreras de Caballos	29.0	29.0	-.-
A las Remuneraciones Ley 4126	1.421.0	1.421.0	-.-
A los Combustibles	2.660.0	-.-	2.660.0
No Tributarios	12.640.0	7.140.0	5.500.0
Prestación Servicios Aéreos	54.0	54.0	-.-
Permiso Caza y Pesca	51.0	51.0	-.-
Canon Minero	10.0	10.0	-.-
Regalías Mineras	203.0	203.0	-.-
Multas Policiales	35.0	35.0	-.-
Producido Imprenta Provincial	45.0	45.0	-.-
Explotación Taller Cárcel	333.0	333.0	-.-
Explotación Esc. de Manualidades	36.0	36.0	-.-
Fondo Forestal	40.0	40.0	-.-
Producido Boletín Oficial	48.0	48.0	-.-
Retención por Pago Anticipado	500.0	500.0	-.-
Explot. Hotel Termas - Rrío. de la Frontera	21.0	21.0	-.-
Gastos Inspección Obras Dto. 4308	18.0	18.0	-.-
Pastaje	28.0	28.0	-.-
Recursos Varios	3.968.0	3.968.0	-.-

CONTINUACION ANEXO I

(En millones de \$)

Superávit Banco de Préstamos	250.0	250.0	-.-
Alquiler Playa de Estacionamiento	10.0	-.-	10.0
Recursos Varios	2.540.0	-.-	2.540.0
Aguas Corrientes	325.0	-.-	325.0
Canon de Riego	845.0	-.-	845.0
Servicios Cloacales	65.0	-.-	65.0
Conexión Agua p/Construcción	65.0	-.-	65.0
Rentas Atrasadas - Tasas Varias	975.0	-.-	975.0
Multas y Recargos	160.0	-.-	160.0
Alquiler Equipos	130.0	-.-	130.0
Gastos de Inspección Dto. 4308	290.0	-.-	290.0
Proyecto Fiscalización de Obras Producido Dcción. de Transporte	1.500.0	1.500.0	-.-
De Jurisdicción Nacional	232.392.1	195.219.0	37.173.1
Régimen de Coparticipación Fed.	156.086.0	156.086.0	-.-
Ganancias	31.835.0	31.835.0	-.-
A los Capitales	11.808.0	11.808.0	-.-
Al I.V.A.	73.756.0	73.756.0	-.-
A los Internos Unificados	27.455.0	27.455.0	-.-
A los Productos Agropecuarios	7.020.0	7.020.0	-.-
Otros	4.212.0	4.212.0	-.-
Régimen de Coparticipación Vial	7.858.0	-.-	7.858.0
Aportes no Reintegrables	64.555.1	35.240.0	29.315.1
Aporte del Tesoro Nacional	16.050.0	16.050.0	-.-
Fondo de Desarrollo Regional	18.190.0	18.190.0	-.-
F.E.D.E.I. - Obras Elect. Rurales	2.455.0	-.-	2.455.0
Fo.Na.Vi.	26.860.1	-.-	26.860.1
Fondo Nacional del Azúcar	1.000.0	1.000.0	-.-
Regalías	3.893.0	3.893.0	-.-
INGRESOS DE CAPITAL	2.521.0	2.182.5	338.5
Otros	2.521.0	2.182.5	338.5

ANEXO II

CALCULOS DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL
EJERCICIO 1979

(En millones de \$)

C O N C E P T O	A F E C T A C I O N E S										T O T A L	
	TOTAL	Total	Municipios	Total Organ. Descentraliz.	Consejo Gral. Educ.	Deión. Gral. Viabilidad	A.G.A.S.	Caja Prev. Social	TOTAL	Afect. Especifica	Sin Afect.	
TOTAL DE RECURSOS	296.979.5	113.341.0	32.271.0	81.070.0	49.212.0	11.078.0	19.956.0	824.0	183.638.5	1.137.0	182.501.5	
INGRESOS CORRIENTES	294.797.0	113.341.0	32.271.0	81.070.0	49.212.0	11.078.0	19.956.0	824.0	181.456.0	1.137.0	180.319.0	
De Jurisdicción Provincial	99.578.0	42.822.0	13.541.0	29.281.0	17.216.0	7.089.0	4.976.0	—	56.756.0	1.137.0	55.619.0	
Del Sistema Tributario	92.438.0	42.822.0	13.541.0	29.281.0	17.216.0	7.089.0	4.976.0	—	49.616.0	1.137.0	48.479.0	
Impuesto Activ. Económicas	34.240.0	10.957.0	4.109.0	6.848.0	6.848.0	—	—	—	23.283.0	—	23.283.0	
Impuesto Inmobiliario	28.355.0	18.999.0	3.403.0	15.596.0	5.671.0	7.089.0	2.836.0	—	9.356.0	—	9.356.0	
Impuesto Sellos	21.400.0	8.988.0	2.568.0	6.420.0	4.280.0	—	2.140.0	—	12.412.0	—	12.412.0	
Impuesto Automotores	4.943.0	3.313.0	3.213.0	—	—	—	—	—	1.730.0	—	1.730.0	
Otros Impuestos	3.500.0	665.0	248.0	417.0	417.0	—	—	—	2.835.0	1.137.0	1.698.0	
Al Consumo de Energía	1.972.0	631.0	236.0	395.0	395.0	—	—	—	1.341.0	—	1.341.0	
A los Produc. Forestales	78.0	25.0	9.0	16.0	16.0	—	—	—	53.0	—	53.0	
A las carreras de caballos	29.0	9.0	3.0	6.0	6.0	—	—	—	20.0	—	20.0	
A las remuner. Ley Nº 4126	1.421.0	—	—	—	—	—	—	—	1.421.0	1.137.0	284.0	
No Tributarios	7.140.0	—	—	—	—	—	—	—	7.140.0	—	7.140.0	
Presiación Serv. Aéreos	54.0	—	—	—	—	—	—	—	54.0	—	54.0	
Permiso Caza y Pesca	51.0	—	—	—	—	—	—	—	51.0	—	51.0	
Canon Minero	10.0	—	—	—	—	—	—	—	10.0	—	10.0	
Regalías Mineras	203.0	—	—	—	—	—	—	—	203.0	—	203.0	
Multas Policiales	35.0	—	—	—	—	—	—	—	35.0	—	35.0	
Producto Impr. de la Prov.	45.0	—	—	—	—	—	—	—	45.0	—	45.0	
Explotac. Talleres Cárcel	333.0	—	—	—	—	—	—	—	333.0	—	333.0	

CONTINUACION ANEXO II

(En millones de \$)

CONCEPTO	AFECTACIONES							TOTAL		
	Total	Municipios	Total Organ. Descentraliz.	Consejo Gral. Educ.	Detón. Gral. Vialidad	A.G.A.S.	Caja Prev. Social	TOTAL	Afect. Especifica	Sin Afect.
Explotac. Esc. Manualidades	36.0	—	—	—	—	—	—	36.0	—	36.0
Fondo Forestal	40.0	—	—	—	—	—	—	40.0	—	40.0
Producido Boletín Oficial	48.0	—	—	—	—	—	—	48.0	—	48.0
Retenc. por pago anticipado	500.0	—	—	—	—	—	—	500.0	—	500.0
Explotac. Hotel Termas	21.0	—	—	—	—	—	—	21.0	—	21.0
Gtos. Inspección Obras Dc. 4308	18.0	—	—	—	—	—	—	18.0	—	18.0
Pastaje	28.0	—	—	—	—	—	—	28.0	—	28.0
Recursos Varios	3,968.0	—	—	—	—	—	—	3,968.0	—	3,968.0
Superávit Banco Préstamos	250.0	—	—	—	—	—	—	250.0	—	250.0
Producido Detón. Transporte	1,500.0	—	—	—	—	—	—	1,500.0	—	1,500.0
De Jurisdicción Nacional	195,219.0	18,730.0	51,789.0	31,996.0	3,989.0	14,980.0	824.0	124,700.0	—	124,700.0
Régimen de Copartic. Feder.	156,086.0	50,771.0	32,041.0	31,217.0	—	—	824.0	105,315.0	—	105,315.0
A las Ganancias	31,835.0	10,187.0	6,367.0	6,367.0	—	—	—	21,648.0	—	21,648.0
A los Capitales	11,808.0	3,779.0	2,362.0	2,362.0	—	—	—	8,029.0	—	8,029.0
Al I.V.A.	73,756.0	23,602.0	14,751.0	14,751.0	—	—	—	50,154.0	—	50,154.0
A Internos Unificados	27,455.0	9,610.0	6,315.0	5,491.0	—	—	824.0	17,845.0	—	17,845.0
A Productos Agropecuarios	7,020.0	2,246.0	1,404.0	1,404.0	—	—	—	4,774.0	—	4,774.0
Otros	4,212.0	1,347.0	842.0	842.0	—	—	—	2,865.0	—	2,865.0
Aportes no Reintegrables	35,240.0	18,190.0	18,190.0	—	3,210.0	14,980.0	—	17,050.0	—	17,050.0
Aportes del Tesoro Nac.	16,050.0	—	—	—	—	—	—	16,050.0	—	16,050.0
Fondo de Desarrollo Reg.	18,190.0	—	18,190.0	—	3,210.0	14,980.0	—	—	—	—
Fondo Nac. del Azúcar	1,000.0	—	—	—	—	—	—	1,000.0	—	1,000.0
Regalías	3,893.0	1,558.0	1,558.0	779.0	779.0	—	—	2,335.0	—	2,335.0
INGRESOS DE CAPITAL	2,182.5	—	—	—	—	—	—	2,182.5	—	2,182.5
Otros	2,182.5	—	—	—	—	—	—	2,182.5	—	2,182.5

ANEXO III

JURISDICCION 1 — GOBERNACION
PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

(En millones de \$)

UNIDADES DE ORGANIZACION	Personal	B. de Cons.	Servicios	Gtos. Reservados	Transf. Corrientes	B. de Capital
1. Gobernación	1.016.7	166.9	347.6	5.4	2.1	80.5
2. Casa de Salta	129.9	7.4	28.1	—	—	2.0
3. Secretaría de Estado de Planeamiento	238.0	12.8	23.6	—	—	6.6
4. Area de Frontera	51.2	14.6	26.3	—	—	9.2
5. Fiscalía de Gobierno	203.0	2.0	3.5	—	—	7.4
6. Escribanía de Gobierno	57.8	0.9	1.7	—	—	1.5
7. Direc. Gral. de Información Pública	133.4	26.0	25.5	—	—	29.3
8. Direc. Provincial de Aviación Civil	313.6	313.3	165.1	—	—	363.0
9. Direc. Gral. de Administración de Personal	406.4	8.4	32.4	—	—	7.3
10. Direc. Gral. de Est. e Inv. Económicas	105.9	9.2	23.8	—	—	0.4
TOTALES	2.655.9	561.5	677.6	5.4	2.1	507.2

JURISDICCION 2 — MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

(En millones de \$)

UNIDADES DE ORGANIZACION	Personal	Bienes de Consumo	Serv.	Int. y Gtos. de la Deuda	Transf. Corrient.	A Clas. p M. Sal.	(Corrient.) p Erog.	B. de Cap.	Ap. de Capital	Amort. de la Deuda	Transf. de Cap.	A Clasif. (Cap.)
1. Ministerio	921.2	59.8	248.3	—	34.424.9	—	—	4.215.7	935.0	—	1.001.0	—
2. Sec. de Est. de Hac. y Economía	73.2	7.6	12.2	—	—	—	—	1.3	—	—	—	—
3. Sec. de Est. de Industria y Minería	75.3	8.1	16.6	—	—	—	—	3.5	—	—	—	—
4. Sec. de Est. de Obras Públicas	136.5	12.2	31.1	—	22.7	—	—	4.4	—	—	—	—
5. Sec. de Est. de Asuntos Agrarios	63.3	14.9	48.5	—	—	—	—	3.5	—	—	—	—
6. Contaduría Gral. de la Provincia	430.3	17.2	23.4	1.590.3	1.918.0	43.649.8	285.0	17.9	—	3.883.7	—	30.0
7. Dirección Gral. de Rentas	529.6	65.0	463.8	—	—	—	—	46.4	—	—	—	—
8. Dirección Gral. de Inmuebles	543.8	7.2	20.8	—	—	—	—	645.2	—	—	—	—
9. Direc. Gral. de Recursos Nat. Renov.	261.0	40.6	43.1	—	37.0	—	—	56.9	—	—	—	—
10. Direc. Gral. de Compras y Suminis.	216.2	6.6	8.6	—	—	—	—	2.1	—	—	—	—
11. Dirección de Minería	160.5	55.0	75.0	—	—	—	—	80.0	—	—	—	—
12. Dirección Gral. Agropecuaria	332.0	118.0	177.2	—	12.0	—	—	77.0	—	—	—	—
Direc. Gral. Agrop. "Plan Tolloche"	—	111.0	40.4	—	—	—	—	28.6	—	—	—	—
13. Dirección Provincial de Turismo	223.9	43.4	46.1	—	—	—	—	1.6	—	—	—	—
14. Direc. Gral. de Presup. y Finanzas	96.1	14.5	18.4	—	—	—	—	10.4	—	—	—	—
15. Direc. Gral. de Arquitectura	1,101.0	16.4	12.3	—	—	—	—	17.3	—	—	—	—
16. Dirección de Comercio	96.1	5.9	10.2	—	—	—	—	2.7	—	—	—	—
17. Dirección de Industria	78.6	12.7	50.4	—	—	—	—	8.7	—	—	—	—
18. Dirección Gral. de Transporte	115.8	9.0	34.8	—	—	—	—	13.1	—	—	—	—
19. Centro Termal R. de la Frontera	213.1	403.8	63.7	—	—	—	—	38.5	—	—	—	—
20. C.U.P.I.S.	270.8	66.1	250.2	—	—	—	—	9.3	—	—	—	—
TOTALES	5.938.3	1.095.0	1.695.1	1.590.3	36.414.3	43.649.8	285.0	5.284.1	935.0	3.883.7	1.001.0	30.0

ANEXO V

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía
Unidad de Organización 1 - Ministerio
Distribución de Transferencias Corrientes

En Millones de pesos

C O N C E P T O	Importe
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.424,9
Coparticipación Impuestos a Municipios	32.271,0
Cooperadoras Asistenciales	1.137,0
Caja de Previsión Social	824,0
Otras Transferencias	192,0

ANEXO VI

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía
Erogaciones Figurativas

EJERCICIO 1979

En Millones de pesos

C O N C E P T O	Importe
EROGACIONES FIGURATIVAS	95.709,4
Contribuciones	95.709,4
1. Dirección de Vialidad de Salta	15.000,0
Para financiar Plan de Obras Públicas	
7. A.G.A.S.	17.540,4
Para financiar Plan de Obras Públicas	
8. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	836,3
Para cubrir déficit presupuestario de funcionamiento	
9. Ente Autárquico Parque Industrial	276,7
Para cubrir déficit presupuestario Organismos Descentralizados	62.056,0
Coparticipación Impositiva	62.056,0
Consejo General de Educación	49.212,0
Dirección de Vialidad de Salta	7.868,0
A.G.A.S.	4.976,0

ANEXO VII

JURISDICCION '3 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

UNIDADES DE ORGANIZACION	Personal	Bienes de Consumo	Servicios	Transferencias Corrientes	Gastos Reservados	Bienes de Capital	Transferencias de Capital	(En millones de \$)
TOTAL	33,759,0	3,729,8	884,8	178,7	2,4	596,7	1,0	
1. Ministerio de Gobierno	273,0	400,1	123,2	8,8	—	188,9	—	
2. Secret. de Estado de Gobierno	65,5	6,2	5,3	—	—	1,0	—	
3. Secret. de Estado de Educacion y Cultura	202,0	30,0	49,3	90,0	—	20,0	—	
4. Direc. Gral. de Enseñanza Media, Téc. y Sup	566,7	32,7	45,0	—	—	12,7	—	
5. Policia de Salta	20,284,9	1.500,0	180,0	50,0	—	43,5	—	
6. Direc. Gral. de Institutos Penales	3.735,0	1.440,0	180,0	20,0	2,4	95,4	—	
7. Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	602,8	42,7	35,0	—	—	9,8	—	
8. Inspección Gral. de Personas Jurídicas	120,2	0,9	8,8	—	—	1,2	—	
9. Dirección Gral. de Cultura	90,7	18,4	86,3	—	—	20,0	—	
10. Biblioteca Prov. "Dr. Victorino de la Plaza"	80,8	1,6	2,7	9,9	—	5,4	1,0	
11. Dirección de Archivo de la Provincia	87,4	6,5	7,2	—	—	10,3	—	
12. Archivo y Biblioteca Históricas	69,0	3,8	0,9	—	—	6,7	—	
13. Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	37,2	0,9	2,8	—	—	1,5	—	
14. Escuela de Manualidades	1.786,0	45,0	54,0	—	—	18,4	—	
15. Esc. de Com. "Alejandro Aguado" Tartagal.	398,0	0,9	3,1	—	—	1,0	—	
16. Esc. de Com. "Antártida Argentina" S. Mazza	109,2	0,9	0,9	—	—	0,9	—	
17. Esc. de Com. "Juan XXIII" Gral. Mosconi	167,1	0,9	1,4	—	—	1,8	—	
18. Esc. de Com. "Mariano Moreno" Aguaray	78,7	1,8	2,0	—	—	1,3	—	
19. Esc. de Com. "Hipólito Irigoyen" de Salta	485,0	3,0	4,5	—	—	0,9	—	
20. Esc. Prov. de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	220,0	2,9	5,1	—	—	5,0	—	
21. Esc. de Com. "José M. Estrada" Metán	201,0	1,7	2,9	—	—	4,9	—	
22. Escuelas de Educación Técnica	572,2	13,0	5,7	—	—	55,0	—	
23. Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" Güemes	175,0	0,9	0,9	—	—	1,2	—	
24. Bachillerato Laboral con Orient. Agrotéc.	88,5	1,4	1,4	—	—	6,3	—	
25. Esc. de Com. "Nuestra Señora del Rosario"	147,4	0,9	0,9	—	—	4,0	—	
26. Rosario de la Frontera	166,0	0,9	0,9	—	—	1,3	—	
27. Secretaría de Est. de Municipalidades	203,1	13,8	18,9	—	—	0,9	—	
28. Profesorado de Jardín de Infantes	239,2	1,9	0,9	—	—	3,4	—	
29. Direc. Provincial de Defensa Civil	28,4	2,6	6,3	—	—	0,9	—	
30. Escuela de Música de la Provincia	303,6	0,9	1,2	—	—	2,8	—	

(En millones de \$)

CONTINUACION ANEXO VII

UNIDADES DE ORGANIZACION	Personal	Bienes de Consumo	Servicios	Transferencias Corrientes	Gastos Reservados	Bienes de Capital	Transferencias de Capital
31. Escuela de Comercio de Chicoana	94,0	1,8	0,9	—	—	3,7	—
32. Esc. de Com. S. R. de la Nueva Orán	89,5	1,6	0,9	—	—	1,8	—
33. Bachill. Lab. con Orient. Agrot. de A. Saravia	79,7	4,5	1,8	—	—	18,6	—
34. Boletín Oficial	52,4	62,9	10,0	—	—	0,9	—
35. Bachillerato Lab. con Orientación Agrotécnica de Colonia Santa Rosa	67,7	0,9	0,9	—	—	4,0	—
36. Bach. Lab. con Orient. Agrot. de Cerrillos	115,8	2,1	0,9	—	—	2,4	—
37. Esc. de Com. "Fray M. Esquivel" El Tala	54,6	1,4	0,9	—	—	1,4	—
38. Colegio Secundario de Barrio Las Rosas	85,2	0,9	0,9	—	—	1,0	—
39. Escuela de Com. de Hipólito Irigoyen	81,9	0,9	0,9	—	—	1,2	—
40. Esc. de Com. "Armada Argentina" Pichanal	66,6	1,4	0,9	—	—	1,8	—
41. Bach. Técn. Minero S. A. de Los Cobres	34,9	0,9	0,9	—	—	2,0	—
42. Bachillerato Provincial Nocturno	185,6	1,4	2,4	—	—	2,8	—
43. Colegio Sec. Barrio Ciudad del Milagro	125,6	1,2	0,9	—	—	1,6	—
44. Col. Sec. "Prof. N. Palacios" Santa Lucía	105,9	0,9	0,9	—	—	1,3	—
45. Col. Sec. "Sargento Cabral" Bº Cerámica	93,9	2,7	0,9	—	—	3,8	—
46. Profesorado Sup. de Lenguas Vivas	154,0	1,4	1,0	—	—	4,6	—
47. Colegio Sec. Barrio 20 de Febrero	138,7	1,4	0,9	—	—	2,0	—
48. Col. Sec. "Gral. J. de S. Martín" Bº Casino	120,1	2,5	2,1	—	—	2,0	—
49. Colegio Secundario Barrio El Tribuno	118,0	1,4	0,9	—	—	2,1	—
50. Col. Sec. "Reyes Católicos" Bº Tres Cerros	120,1	2,8	0,9	—	—	1,9	—
51. Col. Sec. "Ejército del Norte" El Carril	58,0	1,4	0,9	—	—	1,9	—
52. Museo Arqueológico de Salta	62,2	3,1	4,5	—	—	3,6	—
53. Museo Arqueológico de Cachi	35,0	2,4	5,7	—	—	0,9	—
54. Hogar Buen Pastor	36,0	50,7	5,4	—	—	3,0	—

ANEXO VIII

JURISDICCION 4 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

(En millones de \$)

UNIDADES DE ORGANIZACION	Personal	Bienes de Consumo	Servicios	Transferencias Corrientes	Bienes de Capital
1. Ministerio	953,3	114,1	126,8	—	47,5
2. Sría. de Estado de Salud Pública	16.909,0	8.201,1	1.788,2	250,9	3.151,5
3. Sría. de Estado de Seguridad Social	1.338,7	2.518,6	358,5	702,2	743,2
TOTAL	19.201,0	10.833,8	2.273,5	952,2	3.942,2

ANEXO IX

Jurisdicción 5 - Poder Judicial
PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

(en Millones de \$)

Unidad de Organización	Personal	Bienes de Consumo	Servicios	Transferencias Corrientes	Bienes de Capital
1. Poder Judicial	7.171,2	86,8	237,4	—,—	89,6

ANEXO X

Jurisdicción 6 - Tribunal de Cuentas
PRESUPUESTO EJERCICIO 1979

(en Millones de \$)

Unidad de Organización	Personal	Bienes de Consumo	Servicios	Transferencias Corrientes	Bienes de Capital
1. Tribunal de Cuentas	550,0	9,0	8,5	0,6	0,4

JURISDICCION 7 — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1979
CONSOLIDADO

(En millones de \$)

	Personal	Bienes de Consumo	Servicios	Gastos Reservados	I. y Gastos de la Deuda	Transf. Corrientes	A Clasificar (Corrientes)	Bienes de Capital	Aportes de Capital	Amortiz. de la Deuda	Transf. de Capital	A Clasif. (Capital)
1. Dirección de Vialidad de Salta	1.451,5	57,6	283,3	—,-	20,0	30,0	30,0	78,8	—,-	20,0	—,-	—,-
6. Consejo General de Educación	39.317,9	393,7	228,5	—,-	—,-	1.794,6	—,-	151,0	—,-	356,3	—,-	—,-
7. A. G. A. S.	2.108,3	95,0	119,2	—,-	—,-	20,0	20,0	2.809,5	—,-	20,0	—,-	—,-
8. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	421,5	23,8	320,4	—,-	—,-	—,-	10,0	71,1	—,-	—,-	—,-	—,-
9. Ente Antárquico Parque Industrial	44,8	10,8	8,1	—,-	—,-	—,-	—,-	17,4	—,-	—,-	—,-	—,-
T O T A L E S:	43.344,0	580,9	959,5	—,-	20,0	2.024,6	60,0	3.127,8	—,-	396,3	—,-	—,-

ANEXO XII	
Dirección Provincial de Vialidad de Salta Presupuesto de Recursos y Erogaciones EJERCICIO 1979	
En Millones de pesos	
TOTAL DE RECURSOS	38.296,0
RECURSOS ESPECIFICOS	12.213,0
INGRESOS CORRIENTES	12.118,0
De Jurisdicción Provincial	4.260,0
Del Sistema Tributario	2.660,0
Impuesto a los Combustibles No Tributarios	2.660,0 1.600,0
Alquiler de Equipos	65,0
Recursos Varios	1.315,0
Reintegr. Gtos. Inspec. Obras	95,0
Multas y Recargos	30,0
Proyectos y Fiscalización de Obras De Jurisdicción Nacional	95,0 7.858,0
Régimen de Coparticipación Vial	7.858,0
INGRESOS DE CAPITAL	100,0
Venta de Activo Fijo	100,0
Automotores y Maquinarias	100,0
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	26.078,0
A RECURSOS AFECTADOS A OR- GANISMOS DESCENTRALIZADOS	11.078,0
INGRESOS CORRIENTES	11.078,0
De Jurisdicción Provincial	7.089,0
Del Sistema Tributario	7.089,0
Impuesto Inmobiliario De Jurisdicción Nacional	7.089,0 3.989,0
Aportes No Reintegrables	3.210,0
F. D. R. Regalías	3.210,0 779,0
B OTRAS REMESAS APORTES DEL TESORO	15.000,0 15.000,0
Para financiar Plan de Obras Públicas	15.000,0
TOTAL DE EROGACIONES	38.296,0
EROGACIONES CORRIENTES	1.872,4
Funcionamiento	1.792,4
Personal	1.451,5
Bienes de Consumo	57,3
Servicios	283,3
INTERESES Y GTOS DE LA DEUDA	20,0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,0
A CLASIFICAR	30,0

EROGACIONES DE CAPITAL	36.423,6
INVERSION FISICA	36.403,6
Bienes de Capital	78,8
Trabajos Públicos	36.324,8
AMORTIZACION DE LA DEUDA	20,0

ANEXO XIII	
Consejo General de Educación Presupuesto de Recursos y Erogaciones EJERCICIO 1979	
En Millones de pesos	
TOTAL DE RECURSOS	49.222,0
RECURSOS ESPECIFICOS	10,0
INGRESOS CORRIENTES	10,0
DE JURISDICCION PROVINCIAL	10,0
NO TRIBUTARIOS	10,0
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	49.212,0
A - RECURSOS AFECTADOS ORG. DESCENTRALIZADOS	49.212,0
INGRESOS CORRIENTES	49.212,0
DE JURISDICCION PROVINCIAL	17.216,0
DEL SISTEMA TRIBUTARIO	17.216,0
Impuesto a las Actividades Económicas	6.848,0
Impuesto Inmobiliario	5.671,0
Impuesto de Sellos	4.280,0
Otros Impuestos	417,0
Al Consumo de Energía	395,0
A los Productos Forestales	16,0
A las carreras de caballos	6,0
DE JURISDICCION NACIONAL	31.996,0
Régimen de Copart. Federal	31.217,0
Regalías	779,0
TOTAL DE EROGACIONES	49.222,0
EROGACIONES CORRIENTES	41.914,7
FUNCIONAMIENTO	39.940,1
Personal	39.317,9
Bienes de Consumo	393,7
Servicios	228,5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.974,6
EROGACIONES DE CAPITAL	7.307,3
INVERSION FISICA	6.951,0
Bienes de Capital	151,0
Trabajos Públicos	6.800,0
AMORTIZACION DE LA DEUDA	356,3

ANEXO XIV	
Administración General de Aguas de Salta	
Presupuesto de Recursos y Erogaciones	
EJERCICIO 1979	
En Millones de pesos	
TOTAL DE RECURSOS	44.057,4
RECURSOS ESPECIFICOS	6.561,0
INGRESOS CORRIENTES	6.345,0
DE JURISDICCION PROVINCIAL	3.890,0
NO TRIBUTARIOS	3.890,0
Alquiler de Equipos	65,0
Recursos Varios	1.225,0
Reintegros Gtos. Inspec. Obras	195,0
Aguas Corrientes	325,0
Canon de Riego	845,0
Servicios Cloacales	65,0
Agua para Construcción	65,0
Rentas Atrasadas	975,0
Multas y Recargos	130,0
DE JURISDICCION NACIONAL	2.455,0
APORTES NO REINTEGRABLES	2.455,0
F.E.D.E.I.	2.455,0
INGRESOS DE CAPITAL	216,0
USO DEL CREDITO	216,0
Parte Proporc. Ampliac. Red Aguas Ctes.	216,0
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	37.496,4
A - RECURSOS AFECTADOS A ORG. DESCENTRALIZADOS	19.956,0
INGRESOS CORRIENTES	19.956,0
DE JURISDICCION PROVINCIAL	4.976,0
DEL SISTEMA TRIBUTARIO	4.976,0
Impuesto Inmobiliario	2.836,0
Impuesto de Sellos	2.140,0
DE JURISDICCION NACIONAL	14.980,0
APORTES NO REINTEGRABLES	14.980,0
F. D. R.	14.980,0
B - OTRAS REMESAS	17.540,4
APORTES DEL TESORO	17.540,0
Para financiar Plan de Trabajos Públicos	17.540,4
TOTAL DE EROGACIONES	44.057,4
EROGACIONES CORRIENTES	2.362,5
FUNCIONAMIENTO	2.322,5
Personal	2.108,3
Bienes de Consumo	95,0
Servicios	119,2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,0
A CLASIFICAR	20,0
EROGACIONES DE CAPITAL	41.694,9
INVERSION FISICA	41.674,9
Bienes de Capital	2.809,5
Trabajos Públicos	38.865,4
AMORTIZACION DE LA DEUDA	20,0

ANEXO XV	
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas	
Presupuesto de Recursos y Erogaciones	
EJERCICIO 1979	
En Millones de pesos	
CONCEPTO	Importe
TOTAL DE RECURSOS	27.706,9
RECURSOS ESPECIFICOS	26.870,6
RECURSOS CORRIENTES	26.870,6
DE JURISDICCION NACIONAL	26.860,1
Aportes no Reintegrables	26.860,1
FO. NA. VI.	26.860,1
INGRESOS DE CAPITAL	10,5
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	10,5
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	836,3
B - Otras Remesas	836,3
Aportes del Tesoro	836,3
Para cubrir déficit presupuestario	
TOTAL DE EROGACIONES	27.706,9
EROGACIONES CORRIENTES	775,7
FUNCIONAMIENTO	765,7
Personal	421,5
Bienes de Consumo	23,8
Servicios	320,4
A CLASIFICAR	10,0
EROGACIONES DE CAPITAL	26.931,2
INVERSION FISICA	26.931,2
Bienes de Capital	71,1
Trabajos Públicos	26.860,1

ANEXO XVI	
Ente Autárquico Parque Industrial	
Presupuesto de Recursos y Erogaciones	
EJERCICIO 1979	
En Millones de pesos	
TOTAL DE RECURSOS	288,7
Recursos Especificos	12,0
INGRESOS DE CAPITAL	12,0
Venta de Activo Fijo	12,0

Adjudicatarios Parque Industrial	12,0
Remesas Administración Central	276,7
Otras Remesas	276,7
Aportes del Tesoro	276,7
Para cubrir déficit presupuestario	276,7
TOTAL DE EROGACIONES	288,7
Erogaciones Corrientes	63,7
Funcionamiento	63,7
Personal	44,8
Bienes de Consumo	10,8
Servicios	8,1
EROGACIONES DE CAPITAL	225,0
Inversión Física	225,0
Bienes de Capital	17,4
Trabajos Públicos	207,6

ANEXO XVII

Caja de Previsión Social	
Presupuesto Operativo	
EJERCICIO 1979	
	En Millones de pesos
RECURSOS	49.979,2
Ingresos Corrientes	49.978,2
De Jurisdicción Provincial	49.154,2
Del Sistema Tributario	1.415,0
Recargos s/Impuesto Inmobiliario	1.400,0
Otros Impuestos	15,0
Impuesto a la Lotería	12,0
Participación 40% s/Apuesta Tómbola	3,0
No Tributarios	47.739,2
Aportes p/Previsión - Afiliados y Patrón	44.391,2
Contribución Patronal p/Salario Familiar	2.500,0
Aportes Benef. Retiro Policial	600,0
Cargos s/Aportes no Realizados	20,0
Participación s/Utilidad Juegos de Azar	135,0
Alquileres	30,0
Intereses	43,0
Otros	20,0
De Jurisdicción Nacional	824,0
Régimen de Coparticipación Federal	824,0
Participación s/Impuestos Internos	824,0
Ingresos de Capital	1,0
Venta Activo Fijo	1,0
EROGACIONES	49.755,0
Erogaciones Corrientes	48.500,0
Transferencias Corrientes	48.500,0
Transferencias	48.500,0
Pasividades	48.500,0
Presupuesto de Funcionamiento	1.255,2
Superávit	224,0

Presupuesto de Funcionamiento	
EROGACIONES	1.255,2
Erogaciones Corrientes	1.213,2
Funcionamiento	1.213,2
Personal	1.090,7
Bienes de Consumo	40,0
Servicios	60,0
Intereses y Gastos de la Deuda	2,5
A Clasificar	20,0
Erogaciones de Capital	42,0
Inversión Física	42,0
Bienes de Capital	22,0
Trabajos Públicos	20,0

ANEXO XVIII

Instituto Provincial de Seguros	
Presupuesto Operativo	
EJERCICIO 1979	
	En Millones de pesos
RECURSOS	33.392,0
Ingresos Corrientes	33.248,8
De Jurisdicción Provincial	33.248,8
Otros Ingresos	27.759,6
Seguros Sociales	7.851,5
Aportes Afiliados Sector Público	6.804,5
Aporte Patronal Sector Público	6.919,1
Aportes Sector Privado	3.023,7
Venta Mercaderías Farmacia	2.506,9
Recupero Serv. Asistenciales p/Terceros	112,8
Recupero Serv. Asistencial Propio	107,5
Otros Ingresos	19,3
Prima Seguro Escolar	164,0
Afiliaciones	250,0
Descuentos Proveedores Farmacia	5.589,2
Varios	2.990,4
Seguros Comerciales	1.605,8
Premios Cobrados Elementales	229,8
Premios Cobrados Vida - Sepelios	22,5
Siniestros Recuperados Reaseguros	117,7
Siniestros Recuperados de Terceros y	50,6
Salvatajes	8,3
Comisiones Reaseguros Pasivos	58,0
Retrocesiones Netas	90,0
Participación Contratos Reaseg. Pasivos	304,0
Intereses Títulos Públicos	6,4
Utilidad Venta Títulos Públicos	5,7
Intereses Otras Inversiones	143,2
Intereses y Recuperos s/Premios	13,2
Varios	12,0
Ingresos de Capital	1,2
Venta Activo Fijo	130,0
Venta de Activos	130,0
Otros	
Otros Ingresos de Capital	
Venta Títulos Públicos	

EROGACIONES	33.251,0	Otros Ingresos	56.000,0
Erogaciones Corrientes	27.600,0	Intereses por Préstamos	49.200,0
Transferencias	27.600,0	Operaciones de Cambio	1.700,0
Transferencias	27.600,0	Comisiones Varias	1.200,0
Seguros Sociales	33.160,5	Compensación Cuenta Regularización Monetaria	1.400,0
Servicios Asistenciales		Otras Utilidades	2.500,0
Médicos	6.456,9	EROGACIONES	53.670,8
Sanatoriales	7.197,8	Erogaciones Corrientes	53.670,8
Bioquímicos	2.369,5	Transferencias Corrientes	37.350,0
Odontológicos	1.543,3	Intereses	36.000,0
Paramédicos y Otros	405,1	Cambios	50,0
Prestaciones Farmacia	1.250,0	Otras Pérdidas	300,0
Compra Mercadería Farmacia	2.863,5	Amortizaciones	400,0
Reintegros y Reconocimientos		Provisiones	600,0
Medicamentos	831,3	Presupuesto de Funcionamiento	16.320,8
Pasajes	125,3	SUPERAVIT	2.329,2
Otros	37,9	Presupuesto de Funcionamiento	
Siniestros Seguro Escolar	79,9	TOTAL DE EROGACIONES	16.320,8
Seguros Comerciales	4.439,5	Erogaciones Corrientes	14.549,8
Siniestros Elementales	1.780,0	Funcionamiento	14.549,8
Siniestros Vida - Sepelios	630,7	Personal	11.224,3
Primas Asegurados Pasivos	519,0	Bienes de Consumo	237,7
Gastos de Producción	700,1	Servicios	3.087,8
Impuestos a/c Asegurados	402,7	Erogaciones de Capital	1.771,0
Aportes a/c Patronal	87,0	Inversión Física	1.771,0
Publicidad y Propaganda	90,0	Bienes de Capital	341,0
Compra Títulos Públicos	230,0	Trabajos Públicos	1.430,0
Erogaciones de Capital	1.500,0		
Inversión Financiera	1.500,0		
Reservas	1.500,0		
Seguros Sociales	900,0		
Seguros Comerciales	600,0		
Presupuesto de Funcionamiento	4.151,0		
Superávit	141,0		
Presupuesto de Funcionamiento			
TOTAL DE EROGACIONES	4.151,0		
Erogaciones Corrientes	3.837,5		
Funcionamiento	3.837,5		
Personal	3.420,0		
Bienes de Consumo	181,0		
Servicios	236,5		
Erogaciones de Capital	313,5		
Inversión Física	313,5		
Bienes de Capital	313,5		

ANEXO XIX

Banco Provincial de Salta
Presupuesto Operativo
EJERCICIO 1979

En Millones de pesos

RECURSOS	56.000,0
Ingresos Corrientes	56.000,0
De Jurisdicción Provincial	56.000,0

ANEXO XX
Banco de Préstamos y Asistencia Social
Presupuesto Operativo
EJERCICIO 1979

En Millones de pesos

RECURSOS	37.711,6
Ingresos Corrientes	37.711,6
De Jurisdicción Provincial	37.711,6
Del Sistema Tributario	575,0
Otros Impuestos	575,0
Impuesto a la Lotería	575,0
Otros Ingresos	37.136,6
Intereses y Comisiones	1.495,0
Producido Lotería	9.402,3
Producido Tómbola	17.206,3
Producido Casino	9.030,0
Producido Prode	3,0
EROGACIONES	35.384,6
Erogaciones Corrientes	29.511,6
Transferencias Corrientes	29.511,6
Intereses y Comisiones	32,0

Gastos Operativos Lotería	8.367,3
Gastos Operativos Tómbola	13.790,3
Gastos Operativo Casino	7.322,0
Presupuesto de Funcionamiento	5.873,0
Superávit	2.327,0
Presupuesto de Funcionamiento	
TOTAL DE EROGACIONES	5.873,0
Erogaciones Corrientes	4.550,0
Funcionamiento	4.492,0
Personal	3.232,0
Bienes de Consumo	518,0
Servicios	742,0
Transferencias Corrientes	58,0
Actividades no Lucrativas	58,0
Erogaciones de Capital	1.323,0
Inversión Física	1.208,0
Bienes de Capital	403,0
Trabajos Públicos	805,0
Amortización de la Deuda	115,0

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4296 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 662 - 8-6-79. Exptes. N°s. 8056/78-Cód. 35 y 498.204/78-Cód. 66.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Hugo René Navas, libreta de enrolamiento Nº 7.279.212, contra la resolución Nº 543 de fecha 30 de noviembre de 1978 por la que no se hace lugar al recurso de reconsideración deducido con relación a la resolución Nº 356 del 31 de agosto de 1978, emanadas del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confírmense las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 663 - 8-6-79. Expte. Nº 47.163/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y un mil seiscientos sesenta pesos (\$ 31.660), a favor de la señora Sara Salomón de Cigarán, libreta cívica Nº 9.467.991, legajo Nº 23572, agrupamiento B-II, categoría 04, auxiliar administrativa del Hospital de Niños, en concepto de pago de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 17 de julio de 1978.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 664 - 8-6-79. Expte. Nº 46.313/78-Cód. 66 (orig. y corresp. 1).

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de cargo con vigencia al 2 de julio de 1979, a

la señorita Ada Zumilda Ramos, libreta cívica Nº 10.008.979, clase 1951, legajo Nº 26.953, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 04, celadora del Hogar Cuna dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/338 de conformidad al sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 762 de fecha 29 de agosto de 1978 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27, incisos a y c) de la ley Nº 3957.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 665 - 8-6-79. Exptes. N°s. 1838/68, 1862/52, 01587/73-Cód. 73, 6219/78-Cód. 73 y 47.798/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto por la señorita María Marta Lavín, libreta cívica Nº 9.487.857, en contra de las resoluciones Nºs. 1228-P, de fecha 7 de octubre de 1978 y 1413-P, de fecha 3 de noviembre de 1978, emanadas de la Caja de Previsión Social y confírmense las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 666 - 8-6-79. Exptes. N°s. 8038/78, 8057/78, 8103/78, 8230/78 - Cód. 35 y 48.365/78 - Cód. 66

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Norberto Aurelio Molina, libreta de enrolamiento Nº 8.163.437, contra la resolución Nº 544 de fecha 30 de noviembre de 1978, por la que no se hace lugar al recurso de reconsideración deducido con relación a la resolución Nº 356 del 31 de agosto de 1978, emanadas del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confírmense las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 669 - 11-6-79. Expte. Nº 50-37.566.

Artículo 1º — Autorízase al Cadete de 1er. año del Centro Instrucción Escuela "Gral. Güemes" de Policía de la Provincia, Dn. Ricardo Luis Castillo, C. 1958, D. N. I. Nº 12.690.166, para proseguir estudios como Oficial del Servicio Penitenciario local y otórgasele una beca mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales, desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 671 - 11-6-79. Expte. Nº 44-279.718.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ciento noventa y tres mil novecientos treinta pesos (\$ 193.930), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que en cada caso se especifica y en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente en servicio que sufriera el Agente de Policía de la Provincia Dn. Roberto Rodolfo Cachagua, el día 12 de noviembre de 1978:

Agente Roberto Rodolfo Cachagua	\$ 189.185
Centro Policial de S. M. "Sgto. Suárez"	\$ 1.898
Instituto Provincial de Seguros	\$ 2.847
TOTAL	\$ 193.930

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 672 - 11-6-79. Expte. Nº 53-14.465.

Artículo 1º — Designase por el período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, a la señora Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez, C. 1921, M. I. Nº 0.658.171 y al señor Juan de La Cruz Díaz, C. 1921, M.I. Nº 3.798.415, respectivamente, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 673 - 11-6-79. Expte. Nº 41-19.965/79.

Artículo 1º — Designase a los señores Ernesto Carlos Barrionuevo, C. 1919, M. I. Número 3.796.056 y René Agustín Saavedra, C. 1930, 6.979.447, en los cargos de Juez de Paz Titular y Suplentes, respectivamente, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, por el período legal de dos (2), años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 674 - 11-6-79. Expte. Nº 41-20.042/79.

Artículo 1º — Prorróganse por el año 1979 las becas otorgadas por el Gobierno de la Provincia en el año 1978, a favor de los estudiantes de esta Provincia que seguidamente se mencionan, por los montos que en cada caso se especifican y durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de noviembre del corriente año:

A). Ochenta mil pesos (\$ 80.000.) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes universitarios que a continuación se detallan:

- 1) Elisa Etelvina Aguirre, M.I. Nº 5.805.682, Bioquímica Córdoba.
- 2) Rolando Eduardo Albornoz, D. N. I. Nº 11.283.289, Ing. Electrónica, Córdoba.
- 3) Nora Graciela Caballero, C. I. Nº 203.303 Pol. Salta, Psicología, Córdoba.
- 4) Lucrecia Magdalena Valdéz, D. N. I. Nº 14.303.391, Medicina, Tucumán.
- 5) Ramón Remigio Iñigo, D.N.I. Nº 11.834.247, Medicina, Tucumán.
- 6) Roberto Faustino Lezcano, D. N. I. Número 10.005.472, Derecho, Tucumán.
- 7) Eduardo Enrique Nieva, D. N. I. Número 12.407.590, Medicina, Tucumán.
- 8) Angelica Florinda Tapia Alemán, D. N. I. Nº 13.347.607, Bioquímica, Tucumán.
- 9) Deima del Valle Rodríguez, D. N. I. Nº 12.553.875, Medicina, Tucumán.
- 10) Saúl Antonio Eguez, C. I. Nº 275.966, Pol. Salta, Sacerdocio, La Plata.

B) Setenta mil pesos (\$ 70.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes universitarios que seguidamente se detallan:

- 1) Olga Beatriz Toro, D.N.I. Nº 12.690.308, Ing. Civil, Salta.
- 2) Graciela del Valle Pérez, D. I. N. Número 12.957.078, Ing. Agronómica, Salta.
- 3) José Eduardo Cruz, D.N.I. Nº 13.318.440, Ing. en Construcciones, Salta.

- 4) Daniel Agustín Serrano, D. N. I. Número 13.701.140, Ing. en Construcciones, Salta.
- 5) Manuel Jorge Durand, D.N.I. Nº 8.283.552, Economía, Salta.
- 6) Pascual Gaspar, D.N.I. Nº 7.636.909, Prof. de Inglés, Salta.
- 7) Olga Angélica Petalta, D. N. I. Número 14.176.784, Ing. Química, Salta.
- 8) Walter Sergio Rivero, D. N. I. Número 13.977.058, Ing. en Construcciones, Salta.
- 9) Magdalena Benita Vargas, D. N. I. Número 12.959.478, Nutrición, Salta.
- 10) Juan José, Fernández, D. N. I. Número 13.844.364, C. Económicas, Salta.
- 11) Elva del Milagro Rojas, C.I. Nº 255.465, Pol. Salta, Ing. Industrial, Salta.

C) Sesenta mil pesos (\$ 60.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes terciarios que a continuación se detallan:

- 1) Ana Alicia Chorojsi, D.N.I. Nº 11.658.166, Prof. Jardín de Infantes.
- 2) Juana Ilda Escalante, D.N.I. Nº 12.423.829, Prof. Jardín de Infantes.
- 3) Elizabeth del Carmen Guzmán, D. N. I. Nº 14.176.839, Prof. Inglés.
- 4) Eufemia Nicéfora Isasmendi, D. N. I. número 14.489.387, Prof. Elemental.
- 5) Claudia Tránsito Juárez, D. N. I. número 14.176.113, Prof. Elemental.
- 6) María Rosa Díaz, D. N. I. Nº 11.501.865, Prof. Jardín de Infantes.
- 7) Adriana Lilián Ruiz, C. I. Nº 8.709.397, Pol. Federal, Prof. Elemental.

D) Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales a favor de cada uno de los estudiantes secundarios que seguidamente se detallan:

- 1) Susana Libertad Acuña, C.I. Nº 9.831.742, Pol. Federal, Bachiller.
- 2) Angela Ester Agudo, C. I. Nº 305.203, Pol. Salta, Comercial.
- 3) Mabel Leonor Alem, C.I. Nº 281.082, Pol. Salta, Bachiller.
- 4) Florencia Julia Alfaro, C.I. Nº 316.825, Pol. Salta, Bachiller.
- 5) Walter Omar Alvarado, D. N. I. número 13.707.355, Bachiller Laboral.
- 6) Belén Rossana Alonso, C.I. Nº 381.623, Pol. Salta, Comercial.
- 7) Alejandra Anachuri, C.I. Nº 316.454, Pol. Salta, Bachiller.
- 8) Néstor Anselmo Aramayo, C.I. Nº 203.511, Pol. Salta, Bachiller Humanista.
- 9) Walter Raúl Arroyo, C. I. Nº 265.582, Pol. Salta, Comercial.
- 10) María del Milagro Baldoni, D. N. I. número 14.709.290, Comercial.
- 11) Walter René Barrios, C. I. Nº 292.430, Pol. Salta, Técnica.
- 12) Aníbal Horacio Bazán, C.I. Nº 295.597, Pol. Salta, Bachiller Humanista.
- 13) Mónica Elizabeth Benítez, C. I. Nº 317.102, Pol. Salta, Bachiller.
- 14) Gladys Eber Belguich, C. I. Nº 9.935.785, Pol. Federal, Comercial.
- 15) Walter Raúl Benedicto, C. I. Nº 9.910.605, Pol. Federal, Técnica.
- 16) Gustavo Adolfo Botelli Balboa, C. I. número 241.065, Pol. Salta, Comercial.

- 17) Juan Cansino, D.N.I. Nº 13.845.087, Técnica.
- 18) Alfredo Ignacio Caro, C. I. Nº 318.364, Pol. Salta, Comercial.
- 19) Rubén Hernán Carrizo, C. I. Nº 297.194, Pol. Salta, Técnica.
- 20) Angel Rómulo Casimiro, C. I. Nº 299.577, Pol. Salta, Bachiller Humanista.
- 21) Julio Alfredo Cayos, C. I. Nº 294.130, Pol. Salta, Bachiller.
- 22) Ramona Claudia Centeno, C. I. Nº 324.263, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 23) Oscar Alfredo Condari, C. I. Nº 286.323, Pol. Salta, Técnica.
- 24) Gladys Apolinaria Coça, D. N. I. número 14.488.300, Bachiller.
- 25) Claudia Patricia Córdoba, C. I. Nº 258.163, Pol. Salta, Bachiller.
- 26) José Fernando Cruz, C. I. Nº 312.041, Pol. Salta, Comercial.
- 27) Merardo Mario Moisés Cuéllar, C. I. número 9555.331, Pol. Federal, Comercial.
- 28) Pedro Pablo Chocobar, C. I. Nº 286.638, Pol. Salta, Bachiller.
- 29) José Antonio Chocobar, D.N.I. Nº 14.453.340, Bachiller Comercial.
- 30) Inés Liliana Dagun, C. I. Nº 10.147.404, Bachiller Comercial.
- 31) Margarita Delfina Delgado Verón, C. I. número 299.790, Pol. Salta, Bachiller.
- 32) Angel Adrián Del Monte, C. I. Nº 9.952.664, Pol. Federal, Comercial.
- 33) Carmen Milagro Díaz, D.N.I. Nº 14.176.855, Comercial.
- 34) Dardo Ernesto Di Santolo, C. I. Nº 9.910.534, Pol. Federal, Técnica.
- 35) Haydée Cristina Erazo, C. I. Nº 294.930, Pol. Salta, Comercial.
- 36) Jaquelina del Valle Espinosa, C. I. número 261.165, Pol. Salta, Bachiller.
- 37) Patricia de los Angeles Espinoza, C. I. número 293.841, Pol. Salta, Comercial.
- 38) Rosaura del Valle Fabián, C. I. Nº 294.841, Pol. Salta, Comercial.
- 39) Alba Liliana del Milagro Farfán, C. I. número 283.368, Pol. Salta, Bachiller.
- 40) Silvia Elena Ferreyra Padilla, C. I. número 9.260.950, Pol. Federal, Bachiller Comercial.
- 41) José Leonardo Figueroa, C. I. Nº 237.144, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 42) Sabino Miguel Fuenzalida, D. N. I. número 13.115.823, Bachiller Humanista.
- 43) Elsa Doris Galián, D.N.I. Nº 14.488.436, Comercial.
- 44) Edgar Fernando Garzón, C. I. Nº 10.138.801, Pol. Federal, Bachiller.
- 45) Gloria Argentina Gómez, D. N. I. número 13.118.715, Bachiller.
- 46) María Asunción González, C. I. Nº 284.167, Pol. Salta, Bachiller.
- 47) Rubén Orlando Guaymás, C. I. Nº 307.622, Pol. Salta, Comercial.
- 48) Jorge Adolfo Guantay, C. I. Nº 318.565, Pol. Salta, Técnica.
- 49) Luis Alfredo Guaymás, C. I. Nº 304.271, Pol. Salta, Comercial.
- 50) Juan Osvaldo Gutiérrez, C. I. Nº 9.924.142, Pol. Federal, Bachiller.
- 51) Silvia Raquel Gutiérrez, C. I. Nº 302.561, Pol. Salta, Bachiller.
- 52) Oscar Ramón Guzmán, C. I. Nº 292.899, Pol. Salta, Liceo Militar.
- 53) Lidia Mauricia Herrera, C. I. Nº 285.700, Pol. Salta, Bachiller.
- 54) Griselda del Valle Herrera, C. I. Nº 287.868, Pol. Salta, Bachiller.
- 55) Abel Rolando Hurtado, C. I. Nº 293.388, Pol. Salta, Bachiller Humanista.
- 56) Norma Alicia Ivona, C. I. Nº 9.854.613, Pol. Federal, Bachiller.
- 57) Norma Susana Lúndro, C. I. Nº 9.545.976, Pol. Federal, Comercial.
- 58) Alberto Osvaldo López, C. I. Nº 284.781, Pol. Salta, Técnica.
- 59) Jorge Raúl López, C. I. Nº 317.820, Pol. Salta, Bachiller.
- 60) Liliana del Milagro Luna, C. I. Nº 310.989, Pol. Salta, Comercial.
- 61) Mario Rubén Luna, D.N.I. Nº 14.488.989, Técnico Bancario.
- 62) Mirta Betty Mamaní, D.N.I. Nº 14.489.442, Comercial.
- 63) Alicia Beatriz Minetti Ontiveros, C. I. número 287.581, Pol. Salta, Comercial.
- 64) Aldo César Morales, C. I. Nº 316.750, Pol. Salta, Técnica.
- 65) Linda Leticia Mutuan, C. I. Nº 9.817.106, Pol. Federal, Técnico Bancario.
- 66) Alejandra Natino, C. I. Nº 9.240.178, Pol. Federal, Bachiller.
- 67) Gladys Teresa Olmos, C. I. Nº 9.647.824, Pol. Federal, Bachiller Comercial.
- 68) María Rosa Ortega, C. I. Nº 393.313, Pol. Salta, Bachiller.
- 69) Cristina Esmeralda Ortega, C. I. Nº 294.119, Pol. Salta, Bachiller.
- 70) Azucena Elizabeth Pastrana, C. I. Nº 316.718, Pol. Salta, Comercial.
- 71) Lucrecia del Valle Pastrana, C. I. Nº 300.174, Pol. Salta, Comercial.
- 72) Liliana Rosa Pastrana, C. I. Nº 283.470, Pol. Salta, Comercial.
- 73) Roberto Gabriel Pedraza, C. I. Nº 10.156.314, Pol. Federal, Bachiller.
- 74) Rosana María de los Angeles Plazar, C. I. Nº 10.388.826, Pol. Federal, Comercial.
- 75) Amanda Mercedes Puca Vázquez, C. I. número 9.881.095, Pol. Federal, Bachiller.
- 76) Nora Raquel Quintanilla, C. I. Nº 301.723, Pol. Salta, Comercial.
- 77) Alfredo Jorge Ramírez, C. I. Nº 282.797, Pol. Salta, Bachiller.
- 78) Clara del Milagro Riquelme, C. I. Nº 318.459, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 79) Pedro Federico Rivero, C. I. Nº 299.188, Pol. Salta, Bachiller Humanista.
- 80) Graciela Beatriz Rojas, C. I. Nº 295.649, Pol. Salta, Comercial.
- 81) Juan Carlos Romano, D.N.I. Nº 14.453.345, Técnica.
- 82) Nelly María Fernanda Romano, C. I. número 9.360.451, Pol. Federal, Comercial.
- 83) René Osvaldo Romero, C. I. Nº 293.528, Pol. Salta, Bachiller.

- 84) Alicia del Carmen Robles, C. I. Nº 324.639, Pol. Salta, Comercial.
- 85) Pedro Stewart Ruiz, C. I. Nº 297.045, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 86) Roberto Gerardo Salas, C. I. Nº 286.717, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 87) Lina Noemí Zalazar, D.N.I. Nº 14.298.242, Bachiller Comercial.
- 88) María Delia Sánchez, D.N.I. Nº 12.236.295, Bachiller.
- 89) Liliana Carmen de los Angeles Sandoval, C. I. Nº 311.060, Pol. Salta, Bachiller.
- 90) Heraldo Antonio Sàngari, D. N. I. número 13.034.126, Técnica.
- 91) Miriam Patricia Saravia Jiménez, C. I. número 10.150.917, Pol. Federal, Comercial.
- 92) Mónica Liliana Singh, C.I. Nº 281.624, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 93) José Eduardo Solís, C. I. Nº 310.964, Pol. Salta, Técnica.
- 94) María Susana Sosa, D.N.I. Nº 13.977.252, Bachiller Comercial.
- 95) Silvia Beatriz Soto, C. I. Nº 227.355, Pol. Salta, Bachiller.
- 96) Patricia Milagro Tapia, C. I. Nº 293.684, Pol. Salta, Comercial.
- 97) Mario Rolando Teruel, C. I. Nº 299.564, Pol. Salta, Comercial.
- 98) Liliana Elizabeth Trigo, C. I. Nº 299.647, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 99) Miriam Raquel Toconado, C.I. Nº 291.884, Pol. Salta, Bachiller.
- 100) Rita Liliana Toranzos, C.I. Nº 324.385, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 101) Hugo Francisco Toro, C.I. Nº 316.777, Pol. Salta, Bachiller. Humanista.
- 102) Eduardo Marcial Torres, D. N. I. Número 13.845.238, Técnica.
- 103) Ernesto Angel Vara, C.I. Nº 281.014, Pol. Salta, Técnica.
- 104) Gloria Mabel Vargas, D.N.I. Nº 14.708.243, Comercial.
- 105) Miriam Rosanna Vázquez, C.I. Nº 307.693, Pol. Salta, Bachiller.
- 106) Alberto Alfredo Vegas, C.I. Nº 260.469 Pol. Salta, Bachiller Humanista.
- 107) Gladys Mabel Vildoza Díaz, C.I. Nº 254.614 Pol. Salta, Bachiller.
- 108) Juan Horacio Vilte, C.I. Nº 323.746, Pol. Salta, Técnica.
- 109) Carmen Jesús Yañez, C.I. Nº 325.410, Pol. Salta, Bachiller Comercial.
- 110) Sergio David Yañez, C.I. Nº 306.255, Pol. Salta, Bachiller Comercial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 675 - 11-6-79. Expte. Nº 42-6402/79.

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a realizar la compra directa al señor José Di Salvo, domiciliado en la localidad de La Merced, de un tractor con arado de dos discos, una pala niveladora y un rodillo desterronador, todos ellos usados, al precio total de Dos millones ochocientos mil pesos (\$ 2.800.000), según oferta presentada por

el mismo, para ser destinados como material de enseñanza en el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 mc. A) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 676 - 11-6-79. Expte. Nº 22-96992/79.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a revalorizar los valores fiscales cuya cantidad, serie, número y valor unitario se detallan a continuación, por los valores que en cada caso se consigna:

50.000 estampillas, Serie A, Nº 0000001 al Nº 0050000: de \$ 10 a \$ 10.000.
 150.000 estampillas, Serie D, Nº 0150001 al Nº 0300000: de \$ 5 a \$ 50.000.
 300.000 estampillas, Serie E, Nº 0000001 al Nº 0300000: de \$ 10 a \$ 100.000.
 80.000 estampillas, Serie A, Nº 0020001 al Nº 0100000: de \$ 20 a \$ 200.000.
 70.000 estampillas, Serie D, Nº 0030001 al Nº 0100000: de \$ 30 a \$ 300.000.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34691

T. Nº 19847

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Salva, el 14 de febrero de 1979, por Expte. Nº 100.700-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el punto de confluencia de la Quebrada Totoral y Río Calchaquí, a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 360º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 3; 5.000 metros az. 180º para ubicar el punto 4 y 1.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 13 al 27-5-79

O. P. Nº 34678

T. Nº 19832

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jacinto Torrico, el 15 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.224-T, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el Cerro de Las Bolsas, a partir del cual se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Oeste hasta 2; luego 5.000 metros al Norte hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Este, cerrando con el PP. una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 12 al 26-6-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34730 F. Nº 4761

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Línea Primaria de 33 Kv. El Quebrachal-Macapillo-Nuestra Señora de Talavera-Tolloche, Departamento Anta. Provincia Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 492.438.753.

Fecha de apertura de ofertas: 6 de julio de 1979 a horas 10.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

Precio del Pliego: \$ 100.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 4.800 e) 15 al 21-6-79

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 34661 F. Nº 4754

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Avda. Belgrano 450 — 4400 Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 01/79

Llámanse a Licitación Pública con apertura el día 22 Jun 79 a las 10,30 horas, por la venta de 2.725 metros de cable de acero (para cable carril) de 6 x 7, alma textil, diámetro 3/4" sin uso.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avda. Belgrano Nº 450 - Salta, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65 - Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero, Salta, en Salta - Capital.

Basilio O. Shictong
Abastecimiento EAS

Valor al cobro \$ 9.600 e) 8 al 19-6-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34708 S/C. Nº 1831

Expte. Nº 34-86802/78.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Adolfo Clemente tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 10737 del 22 de enero de 1960, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3289,80 m². de la propiedad denominada Lote 5, Catastro Nº 322 del Departamento de Chioana.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo

antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Sin cargo e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34707 S/C. Nº 1830

Ref.: Expte. Nº 14079/48 y Agr. 57166/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Crescencio Humano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4.8908 Has. de la propiedad denominada Fracción "A" de Finca "La Florida" o "Maichal", catastro Nº 643, ubicada en Seclantás, Departamento Molinos; con una dotación de 2,57 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí —margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S. Sin cargo e) 14 al 28-6-79

O. P. Nº 34680 T. Nº 19827

Ref.: Expte. Nº 34-98048/79 y Agr. 12.382/48.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Nicasio Salas tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 9012 del 23 de febrero de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19 Has. de la propiedad denominada Lote B-2 Fracción Finca San Roque, catastro Nº 1277 del Departamento de General Güemes.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, mayo de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000 e) 12 al 26-6-79

O. P. Nº 34625 T. Nº 19788

Ref.: Expte. Nº 34-87726/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Néstor Liberato Hernández Matorras tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pú-

blica para irrigir con carácter Temporal-Eventual una superficie de 29,8772 Has, del inmueble identificado como Lote Nº 3 de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4203, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 15,68 l/seg. a derivar del río Dorado -margen derecha-, por el canal comunero denominado "Monasterio". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 25.000 e) 6 al 19-6-79

O. P. Nº 34617 T. Nº 19775
Ref. Expte. Nº 34-93238/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12,9872 has. del inmueble rural denominado Fracción "K" del Fraccionamiento de Fincas El Molino, Porvenir y Perchel, catastro Nº 7027 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 6,82 l/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela "Otero" y "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 25.000. e) 5 al 18-6-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 34759 T. Nº 19887
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
SALTA

La Municipalidad de La Merced, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres (3) días perentorios a

MARIA FRANCISCA ELVIRA BOEDO RAMIREZ DE LOPEZ, o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremios seguido por la Municipalidad de La Merced, por cobro de Servicios de Alumbrado y Limpieza, Expte. Nº 0034, correspondiente al Catastro Nº 2.821, Parcela 4, Manzana 9, Sección A, ubicado en La Merced, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — La Merced, junio 18 de 1979. — Enrique Cancelare, Subof. My. (R) - Presidente Comisión Municipal
Imp. \$ 7.500 e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34758 T. Nº 19888
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
SALTA

La Municipalidad de La Merced, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres (3) días perentorios a LUIS FERNANDO DELGADO, JORGE DELGADO, NESTOR DELGADO, CARLOS EDMUNDO DELGADO, ANA MARIA ARACELLI DELGADO, CLEMENTE LAUDINO DELGADO, MARTA AZUCENA DELGADO DE GARCIA, DORA AURORA DELGADO DE HOYOS, MERCEDES BENITA DELGADO DE MIGUEL, ADELA DELGADO DE VALEIRA, o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio seguido por la Municipalidad de La Merced, por cobro de Servicios de Aguas Corrientes y Alumbrado y Limpieza, Expte. Nº 0039, correspondiente al Catastro Nº 1.920 Parcela 16 Manzana 14d, Sección A, ubicado en La Merced, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — La Merced, junio 18 de 1979. — Enrique Cancelare, Subof. My. (R) - Presidente Comisión Municipal.
Imp. \$ 7.500 e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34711 S/C. Nº 1833

La Instrucción Sumaria que sustancia la causa administrativa por Expediente Nº 83-908/79, cita y emplaza al señor Guillermo Migliorino, empleado en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para que en el término de ocho días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante el Departamento Sumarios dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, sita en Vicente López Nº 38, a los fines de hacer prevalecer sus derechos y ejercitar la defensa en la causa que se tramita. — Ricardo Alberto Urzagasti, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.
Sin cargo e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34710 S/C. Nº 1832

La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa por Expte. Nº 42-1.891/77 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, la señora Carmen Araceli Ubéda Manzanaro de Escude, ex-profesora interina de Castellano y Literatura del Colegio Secundario de

Barrio San José y Bachillerato Provincial Nocturno, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye con motivo de haber usufructuado una licencia extraordinaria, sin la respectiva autorización pre-

via que exige la reglamentación vigente. — Firmado: Rodolfo Villalba, Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de la Gobernación.

Sin cargo

e) 14 al 18-6-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34756

T. Nº 19882

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de Agustín José Pino (Expte. Nº 10.792/74). Publíquese por tres días. — Salta, marzo 29 de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jérez, Secretario. - J. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34755

T. Nº 19883

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del doctor Julio César Ovejero López, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de doña Dominga del Carmen Guanuco de Colque, (Expte. Nº 63.320/75). Publíquese por tres días. — Salta, abril 19 de 1979. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34754

T. Nº 19884

El Doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán en autos: "Sucesorio: FIGUEROA, Valentín", Expte. Nº 14.559/79 cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del causante para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 18 de mayo de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34753

T. Nº 19885

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del doctor Julio César Ovejero López, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don José Pérez García (Expte. Nº 65.865/78). Publíquese por tres días. — Salta, marzo 27 de 1979. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34752

T. Nº 19886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del doctor Alberto López, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Manuel Villoldo (Expte. Nº 41.412/70).

Publíquese por tres días. — Salta, mayo 30 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34751

T. Nº 19875

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Faustino Víctor Neri, en Expte. Nº 15.891/79 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 13 de junio de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jérez, Secretario. J. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34739

T. Nº 19895

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita por treinta días a herederos y acreedores en juicio "Sucesorio de LUIS HUERTAS y GUADALUPE BONIFACIO DE HUERTAS", Expte. Nº 44048/969. Publicaciones por tres días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente". — Salta, junio 14 de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34738

T. Nº 19896

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "CORONA, Rosario s/Sucesorio" Expte. Nº 55.998/79, para hacer valer sus derechos. Publicación de Edictos 3 días. — Salta, 1 de junio de 1979. — Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34734

T. Nº 19901

El Señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. C., cita a herederos o acreedores para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 56256/79 "Sucesorio de VITTAR, NESTOR ABRAHAM", bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 15 de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34727

T. Nº 19870

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JULIA ALCIRA GONZALEZ DE VILTE (Juicio Sucesorio - Expte. Nº 15.434/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus

derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de mayo de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 15 al 19-6-79

O. P. Nº 34723 T. Nº 19868

El señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación doctor Jorge R. Sosa Vallejo cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de Dn. JUAN CARLOS VALDIVIEZO para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1 de junio de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 15 al 19-6-79

O. P. Nº 34720 T. Nº 19867

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, doctor Julio C. Ovejero López, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio de: LOPEZ TORFE, MERCEDES LILA", Expediente Nº 67.253/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 14 de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 15 al 19-6-79

O. P. Nº 34717 T. Nº 19858

El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación doctor Julio César Ovejero López, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de la sucesión de doña MARTINEZ, Aída Toribia, a los fines de hacer valer sus derechos. — Salta, 13 de junio de 1979. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34716 T. Nº 19859

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BLANCA MERCEDES ROSA CHAVARRIA DE DAY, Expediente Nº 67.322/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de junio de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34712 T. Nº 19855

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza en Expediente caratulado: "VALDEZ, Julián Ernesto - Sucesorio", Nº 14.307/78, por treinta días a acreedores y herederos del causante Julián Ernesto Valdez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán (Salta), abril 16 de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34704 T. Nº 19851

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SEGUNDA CAMPOS DE PEREZ, Expte. Nº 49.879/77. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de mayo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza. — El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 14 al 28-6-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34750 T. Nº 19877

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de junio de 1979 a hs. 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario etc. Valderrama María Micaela vs. Billar City y/o Héctor Solá, Expte. Número 109/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una mesa de Billar. Revisar en Belgrano Nº 1738 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 18 y 19-6-79

O. P. Nº 34749 T. Nº 19878

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Rossi Domingo y José Eduardo Rojas", Expte. Nº 23.491/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una amoladora con motor marca Mocar Nº 67389. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 18 y 19-6-79

O. P. Nº 34748 T. Nº 19879

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 25 de junio de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos Ordinario etc. que se le sigue a Ricardo Lazarte, Expte. Nº 106/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Olivetti Línea 88, Nº A-076873. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 18 y 19-6-79.

O. P. Nº 34747 T. Nº 19880

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de junio de 1979 a hs. 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Astigneta Violeta del Valle Vázquez de - Expte. Nº 22.204/77, remataré sin

base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color bordó. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260. Imp. \$ 5.000 e) 18 y 19-6-79

O. P. Nº 34745 T. Nº 19890

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1979 a hs. 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo que se le sigue a José L. Alcalá, Expte. Nº 7.227/78, remataré sin base y dinero de contado: 10 damajuanas de diez litros de vino, llenas; 10 damajuanas de vino de cinco litros de vino, llenas. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260. Imp. \$ 5.000 e) 18 y 19-6-79

O. P. Nº 34744 T. Nº 19891

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo Colque Juan Carlos vs. Leños Ricardo E, Expte. Nº 38.563/78, remataré sin base y dinero de contado: Un combinado de pie marca "Factory" Serie Nº 14044. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. Imp. \$ 2.500 e) 18-6-79

O. P. Nº 34743 T. Nº 19892

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1979 a hs. 17,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Medrano Blanca Amelia, Expte. Nº 7392/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una alacena de 1,40 m. en línea Multorm color Apache Nº 52 marca Chyc. Revisar en Belgrano Nº 875 ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. Imp. \$ 7.500 e) 18 al 21-6-79

O. P. Nº 34742 T. Nº 19893

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Importante inmueble en calle Lamadrid Nº 33

El día 29 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Eduardo Pedro Sansone en Expte. Nº 66848/79: Remataré Con Base de (\$ 4.666.666,00), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, El Inmueble ubicado en esta ciudad, calle Lamadrid Nº 33, Capital 01, Sección E - Manzana 8 - Parcela 21 - a -; Matrícula Nº 90848. Catastro de Origen Nº 5816. Extensión: Frente: 15,20 m.

Contrafrente: 14,66 m.; Costado Norte: 17,31 m. Costado Sud: 17,25 m. Límites: Norte: Parcela 20 Matrícula 7.816 de Santiago Altobelli y parcelas 21-b - Matrícula Nº 90849 de Eduardo Pedro Sansone Sud: Parcela 19h - Matrícula 70088 de Alfonso Rivero. Este: Parcela 22-a - Matrícula 73.854 de Eduardo Pedro Sansone; Oeste: Calle Lamadrid; Superficie: 257,94 m². que le corresponde al demandado por Títulos inscriptos en Cédula Parcelaria Nº 90848, Sección E. - Manzana 8, Parcelas 21 a - Consta de un Galpón con tinglado, donde funciona un lavadero de autos. El inmueble se encuentra arrendado pero el plazo de locación de acuerdo al Contrato se ha vencido. Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Mayores informes a Martillero E. V. Solá. Tel. 17260. Imp. \$ 66.840 e) 18 al 26-6-79

O. P. Nº 34731 T. Nº 19874

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hip. que se le sigue a Robles Miguel Angel y María Cristina Martínez de Robles, Expediente Nº 55.842/79, remataré con base de \$ 154.440, el inmueble Catastro Nº 1759, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Sección A, Manzana 3, Parcela 21, Plano 111. Sup. s/Títulos 1.329,60. Libro 6, Folio 311, Asiento 2. Tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados con el siguiente perímetro: Partiendo del vértice S.O., su primer lado se dirige hacia el E., con ligera inclinación al S., 19,20 metros, allí quiebra hacia el N., con ligera inclinación al E., 71,30 metros, allí quiebra hacia el O., 19,72 metros y por último hacia el S., con ligera inclinación al O., 67,20 metros, para dar con el punto de partida. Catastro Nº 1760, Sección A, Manzana 3, Parcela 22, Plano 111. Superficie s/Títulos 1.248 m². Libro 6, Folio 311, Asiento 2. Base \$ 147.408, tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados con el siguiente perímetro: Partiendo del vértice S.O., su primer lado que forma su frente se dirige hacia el E., con ligera inclinación al S., 19,20 metros, allí quiebra hacia el N., con ligera inclinación al E., 67,20 metros, allí quiebra hacia el O., 19,73 metros, de allí quiebra por último hacia el S., con ligera inclinación hacia el O., 62,80 metros hasta dar con el punto de partida. Catastro 1761: Base de \$ 140.000, Sección A, Manzana 3, Parcela 23, Plano 111. Sup. 1.163,52, Libro 6, Folio 311, Asiento 2. Límites N., propiedad de Alejandro López; E., Lote 9; S., Camino de Cerrillos a Quijano; O., Lote 7. Tiene la forma de un polígono irregular. Catastro 1762: Base de \$ 140.400, Sección A, Manzana 3, Parcela 24, Libro 111, Folio 330, Asiento 2, Plano 111. Sup. s/Títulos 1.074,24, Libro 11, Folio 330, Asiento 2. Extensión: Frente 19,20 metros. Contrafrente 19,90 metros. Fondo 58,40 metros. Límites: N., propiedad de Alejandro López; S., camino de Cerrillos a Quijano por Colón; E., Lote 8; O., Lote 6. Las bases mencionadas corresponden a las 2/3 partes de los valores fisca-

les de cada uno de los Catastros. La subasta de los inmuebles se efectuará en forma progresiva, comenzando por el Catastro Nº 1759 suspendiéndose el mismo una vez que se cubra el importe de \$ 27.500.000 + \$ 20.000.000 en concepto de capital y accesorios legales. Intereses y costas, calculados provisoriamente. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 111.960 e) 15 al 19-6-79

O. P. Nº 34729 T. Nº 19872
Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día 19 de junio de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, doctora Evelia Liliana Paz de Gómez, Secretaria a cargo de la doctora María C. M. de Marinaro, Preparación Vía Ejecutivo y Embargo Preventivo, en juicio que se tramita por Expte. Nº 47.058/76, remataré sin base: Una heladera de 14 pies, marca "Franklin" Nº 126 "La Noble S.A." I.N.T. M.E.T. Refrigeración San Jorge, Santa Fe, Ind. Argentina, secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba señalado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la inmediata entrega del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Martín M. Díaz, Martillero Público. Tel. 13819.
Imp. \$ 7.500 e) 15 al 19-6-79

O. P. Nº 34728 T. Nº 19873
Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día 19 de junio de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, doctora Evelia Liliana Paz de Gómez, Secretaria a cargo de la doctora María C. M. de Marinaro, Preparación Vía Ejec. y Emb. Prev., en juicio que se tramita por Expediente Nº 49.420/78, remataré sin base: Un televisor marca "Widor" de Stromberg Carlson, número 3.030.741, y una mesita rodante, secuestrados en mi poder y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndose inmediata entrega del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz, Martillero Público. Teléfono Nº 13819.
Imp. \$ 7.500 e) 15 al 19-6-79

O. P. Nº 34715 T. Nº 19860
Por JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL

El 19 de Junio de 1979, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.210.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alem Nº 140 de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 16 a, Parcela 10, Matrícula Nº 161. Extensión del terreno: 20 metros de frente, 10,50 metros de fondo. Linderos: Norte, prop.

de Moisés Elías; Este, calle Leandro N. Alem; Sud, prop. de Eugenio Claveri y al Oeste, prop. de Eugenio Claveri. Mejoras: un dormitorio, un salón, una cocina, un baño de segunda y un patio cubierto, construcción antigua. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo en los autos: "Choque, Genaro vs. Reyes Laguna, Ronaldo - Ejecución hipotecaria", Expediente número 55.724/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 18.800 e) 14 al 19-6-79

O. P. Nº 34714 T. Nº 19861
Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 21 de junio de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 258.720, un lote de terreno, ubicado en calle Los Alisos esquina Las Achiras (Tres Cerritos) de esta ciudad. Extensión: 12 metros de frente, 25 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 192, Parcela 10, Matrícula 49.684. Terreno: baldío. Linderos: Norte, lote 2; Sud, calle Los Alisos; Este, lote 8 y al Oeste, calle Las Achiras. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en la ejecución hipotecaria seguida contra Hugo César Poclava, en Expte. Nº 49.595. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señal el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 23.500 e) 14 al 21-6-79

O. P. Nº 34713 T. Nº 19862
Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 19 de junio de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 570.660, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Gral Güemes (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección I, Manzana 17, Parcela 19, Matrícula 2.939. Extensión del terreno: 10 metros de frente, 30,15 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaria a cargo del doctor Omar A. Carranza, en el juicio de ejecución hipotecaria seguido contra Jesús Carlos Tintilay y Angela Guillermina Torres de Tintilay, en Expte. Nº 50.795/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 14.100 e) 14 al 18-6-79

O. P. Nº 34692 T. Nº 19846
Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos caratuñados: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Pojasi

Julio César; Echazú Nelson y Quiroga Corcino, Expte. Nº 15.223/78, remataré Con Base de \$ 2.356.200, un inmueble Catastro Nº 68.720, ubicado en esta ciudad, sito en Pasaje 8, Casa Nº 534, Barrio Castañares, que consta de un comedor, un baño, 3 dormitorios, y está habitada por el matrimonio Quiroga y dos hijos mayores de edad, Sección J, Manzana 229 a, Parcela 6, Edificado, Plano 5318, Superficie según títulos: 275 m², Libro 513, Folio 227, Asiento 1. Extensión: Frente: 10,00 m. Fondo: 27,50 m. Límites: N.E.: Parcela 21, N.O.: Parcela 7, S.E.: Parcela 5, S.O.: calle s/nº. Catastro de origen: 68.714. Edictos 6 días en Boletín Oficial y el Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260. Imp. \$ 28.200 e) 13 al 21-6-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 34733 T. Nº 19902

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Trunsky, Dora Alba, Usucapión, Expediente Nº 51.151/78, cita por el término de Seis días y se corre traslado de la demanda a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, denominado: "Estancia San Gerónimo", ubicado en el Dpto. La Viña, Salta, Catastro 2512, para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. La presente publicación se efectuará por Cinco días. — Salta, 11 de junio de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 25.200 e) 18 al 26-6-79

O. P. Nº 34688 T. Nº 19837

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos: "MEDINA MANUEL s/Poseción Veinteñal", Expte. Nº 14.075/78, cita y emplaza a la Señora, SENA DIAZ DE FIGUEROA, Bernardina y/o sus herederos, acreedores y sucesores y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de San Simón, Dpto. de Anta, denominado "SOLEDA", Catastro Nº 185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de consignársele al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publicación cinco días. — Metán, 15 de Mayo de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 21.000 e) 13 al 19-6-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34757 T. Nº 19881

El Juzgado de Paz Letrado Nº 4, a cargo del doctor Jorge Daniel Cabrera, en autos: "Ord.: Indemnización de Daños y Perjuicios, ZALASAR, Vicente Agustín vs. MOYA, Domingo Roberto y MACIAS, Oscar", Expte. Nº 22.558/78, cita y emplaza al señor Domingo Roberto Moya a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele, para su representación, al señor De-

fensor Oficial de Pobres y Ausentes, si no comparece en el término de diez días a partir de la última publicación de este edicto. Publíquese por cuatro días. — Salta, marzo 27 de 1979 — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria. Imp. \$ 5.600 e) 18 al 22-6-79

O. P. Nº 34726 T. Nº 19871

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita y emplaza a GLADIS RENEE ARGENTINA CARRO o GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO MARCEL para que comparezca dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, Expte. Nº 54.430/77. Publicación por tres días. — Salta, 8 de junio de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 15 al 19-6-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34741 T. Nº 19876

Marta B. de Aguilar Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo, cita a Living Salta-SFEIR Hnos., Expte. Nº 5/78 a comparecer a la audiencia de conciliación el 29 de junio de 1979 a hs. 9, personalmente o representada o asistida por sus letrados, socios, directores, administradores, gerentes y sus empleados superiores autorizados. Fracasada la conciliación deberá contestar la demanda en la misma audiencia (las copias se encuentran en Secretaría), constituir domicilio y oponer excepciones, todo bajo apercibimiento legal, y darse intervención al Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Publíquese en B. Oficial. — Salta, 14 de junio de 1979. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria. - J. de Sent. del Trabajo Nº 3.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6-79

O. P. Nº 34740 T. Nº 19894

Marta B. de Aguilar, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo, cita a "El Condado", en Expte. Nº 78/78 a comparecer a la audiencia de conciliación el 3 de julio de 1979 a horas 9, personalmente o representada o asistida por sus letrados, socios, directores, administradores, gerentes y sus empleados superiores autorizados. Fracasada la conciliación deberá contestar la demanda en la misma audiencia (las copias se encuentran en Secretaría), constituir domicilio y oponer excepciones, todo bajo apercibimiento legal y darse intervención al Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese en B. Oficial. — Salta, 14 de junio de 1979. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria. - J. de Sent. del Trabajo Nº 3.

Imp. \$ 1.400 e) 18-6-79

O. P. Nº 34737 T. Nº 19897

Marta B. de Aguilar, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo, cita a CARLOS C. DIAZ, en Expte. Nº 71/78, a comparecer a la audiencia de conciliación el 28 de junio del cte. año a hs. 9.00, personalmente o representada o asistida por sus letrados, socios, directores, administradores, gerentes y sus empleados superio-

res autorizados. Fracasada la conciliación deberá contestar la demanda en la misma audiencia (las copias se encuentran en Secretaría), constituir domicilio y oponer excepciones, todo bajo apercibimiento legal y darse intervención al Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese en B. Oficial. — Salta, 14 de junio de 1979. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria. - J. de Sent. del Trabajo Nº 3. Imp. \$ 1.400 e) 18-6-79

O. P. Nº 34736 T. Nº 19898

Marta B. de Aguilar, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo, cita a NUÑEZ y LOPEZ, expte. Nº 43/78, a comparecer a la audiencia de conciliación el 29 de junio de 1979, a hs. 10,00, personalmente o representada o asistida por sus letrados, socios, directores, administradores, gerentes y sus empleados superiores autorizados. Fracasada la conciliación deberá contestar la demanda en la misma audiencia (las copias se encuentran en Secretaría), constituir domicilio y oponer excepciones, todo bajo apercibimiento legal y darse intervención al Defensor

Oficial en caso de incomparencia. Publíquese en B. Oficial. — Salta, 14 de junio de 1979. — Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria. - J. de Sent. del Trabajo Nº 3. Imp. \$ 1.400 e) 18-6-79

O. P. Nº 34735 T. Nº 19899

Marta B. de Aguilar, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo, cita a RUGERO BRUZZONI, Expte. Nº 60/78 a comparecer a la audiencia de conciliación el 29 de junio de 1979 a hs. 11, personalmente o representada o asistida por sus letrados, socios, directores, administradores, gerentes y sus empleados superiores autorizados. Fracasada la conciliación deberá contestar la demanda en la misma audiencia (las copias se encuentran en Secretaría), constituir domicilio y oponer excepciones, todo bajo apercibimiento legal y darse intervención al Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese un día en B. Oficial. — Salta, 14 de junio de 1979. — Dra. Marta Bossini de Aguilar - J. de Sent. del Trabajo Nº 3. Imp. \$ 1.400 e) 18-6-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 34746 T. Nº 19889

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y NUEVE - CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: MARTA BEATRIZ LAFUENTE, Escribana Nacional Autorizante, adscripta al Registro número dieciséis, comparecen, el señor VICENTE NARZ, Libreta de Enrolamiento número 3.910.184, casado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, y la señora AMELIA WALDA BUNETTA PEREZ DE NARZ, Libreta Cívica número 3.321.723, casada, de cuarenta y dos años de edad, comerciante; ambos domiciliados en calle Carlos Pellegrini número 652, de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. Y dicen: PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima con sujeción a la Ley 19.550/72 y al presente Estatuto: CAPITULO I - DENOMINACION - DURACION - DOMICILIO SOCIAL Y OBJETO. — ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: Con la denominación de VINAR AMOBLAMIENTOS Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital. El Directorio podrá establecer Agencias, Sucursales, Corresponsalías y Domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — ARTICULO SEGUNDO. Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, reconociendo a su cargos los actos celebrados desde el día primero de Enero de mil novecientos setenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — ARTICULO TERCERO. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra y venta de artículos para el hogar y amoblamientos en general, comisiones, representaciones y distribuciones relacionados directamente con sus objetos comerciales y financieros. Financieros: Mediante el otorgamiento de planes de pago especiales para sus ventas a plazo, sin incurrir en operaciones regidas por la Ley 21.526. — CAPITULO II - MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. — ARTICULO CUARTO: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — CAPITULO III - CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - BONOS - DEBENTURES. — ARTICULO QUINTO. Capital Social y Aumentos: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000) representado por un millón trescientas mil (1.300.000) acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. — ARTICULO SEXTO. Clase de acciones: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. — ARTICULO SEPTIMO. Derecho de Preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino

especial en interés de la Sociedad, en las condiciones previstas por el Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Derecho de Preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — **ARTICULO OCTAVO.** Requisitos de las Acciones: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, firmados por un Director y un Síndico, y contendrán los requisitos que prescribe el Artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO NOVENO.** Mora en la integración de las acciones: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo previsto por el Artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO DECIMO.** De los Bonos: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los Artículos 227 a 232 de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Debentures: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II de la Ley de Sociedades Comerciales. — **CAPITULO IV - DIRECCION Y ADMINISTRACION.** - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Organización y Funcionamiento: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; el Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio del Presidente o del Vice-Presidente en forma indistinta. Se puede designar apoderados para que actúen dentro de los límites del mandato. — **ARTICULO DECIMO TERCERO.** Garantía: Los Directores deben prestar una garantía consistente en un pagaré no a la orden de la Sociedad por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000). — **ARTICULO DECIMO CUARTO.** Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley número 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas

poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, nombrar Gerentes Generales o Especiales, sean Directores o no. — **CAPITULO V - Asambleas. ARTICULO DECIMO QUINTO.** Lugar de reunión y competencia: Las Asambleas Generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los Artículos 234 (Asamblea Ordinaria) y 235 (Asamblea Extraordinaria), de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo reunirse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. — **ARTICULO DECIMO SEXTO.** Convocatoria y Asamblea unánime: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria puede celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** Votos conferidos por la acción: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse el Capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — **ARTICULO DECIMO OCTAVO.** Quórum y mayoría: Rigen el quórum y mayorías determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considere constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — **CAPITULO VI - Sindicatura Privada. ARTICULO DECIMO NOVENO.** Designación número: Las Asambleas de accionistas designarán un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres años. — **ARTICULO VIGESIMO.** Atribuciones y deberes. Remuneración: Son atribuciones y deberes del Síndico las determinadas por la Ley de Sociedades Comerciales, y en especial las enumeradas por el Artículo 294, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea. — **CAPITULO VII - Documentación y contabilidad. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** Ejercicio Económico y Financiero, Ganancias y Dividendos: El Ejercicio Social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al Directorio, en función del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y Síndico; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las

acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de Reservas Facultativas o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — CAPITULO VIII - Disolución y liquidación. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde la liquidación estará a cargo del Directorio bajo la fiscalización del Síndico, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el Proyecto de Distribución, y el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo Vigésimo Primero del presente Estatuto Social. — SEGUNDO: El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto y se integra de la siguiente manera: El señor Vicente Nazr, suscribe la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias al portadas con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal pesos Cien (\$ 100) cada acción, equivalentes a un total de pesos Deciséis millones (\$ 16.000.000); integrando mediante el aporte de la transferencia a la Sociedad del dominio del inmueble que se detalla al final de la presente, aportándolo por el valor de pesos Quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 15.544.000); y el saldo o sea la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$ 456.000) los integra en este acto, en dinero efectivo. La señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, suscribe la cantidad de un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000) acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción de valor nominal pesos Cien (\$ 100) cada acción, equivalente a un total de pesos Ciento catorce millones (\$ 114.000.000); integrando mediante el aporte de la transferencia a la Sociedad del dominio del inmueble que se detalla al final de la presente, aportándolo por el valor de pesos Quince millones (\$ 15.000.000); y la transferencia de los bienes y deudas del negocio VINAR AMOBLAMIENTOS que se detalla al final de la presente, aportándolo por el valor de pesos Noventa y nueve millones (\$ 99.000.000). Ambos aportes se detallan en el Balance de Constitución que, debidamente certificado por Contador Público Nacional, se adjunta y forma integrante del presente. — TERCERO: Acto seguido se designa por unanimidad para integrar el Directorio por el término de tres años y en los cargos que se detallan como Presidente a la señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr y como Vice-Presidente al señor Vicente Nazr. Asimismo se designa para Síndico Titular al Contador Público Nacional Sergio Armando Simesen de Bielke, Libreta de Enrolamiento número 8.175.738, con domicilio en calle Caseros número 1.501 de esta ciudad; y como Síndico Suplente al Contador Público Nacional Manuel Alberto Pérez, Libreta de Enrolamiento Nº 8.612.383, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 1.048 de esta ciudad, quienes se encuentran presentes en este acto y aceptan dichos cargos, firmando

para constancia, por ante mí, doy fe. — CUARTO: Por unanimidad se designa a la Escribana Marta Beatriz Lafuente y al Contador Manuel Alberto Pérez, para que en forma conjunta o indistinta efectúen los trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa al contrato constitutivo y a la valuación de los aportes no dinerarios de la Sociedad y a obtener también la conformidad e inscripción del Registro Público de Comercio, autorizándolos con facultad de aceptar o proponer modificaciones al Estatuto Social y/o documentación presentada, por las observaciones que le pudiese formular la autoridad de contralor o registral en donde efectúen los mencionados trámites, como así también se los faculta para que efectúen los recursos ante el Tribunal de Apelación a que se refiere el Artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales. — TRANSFERENCIA DE INMUEBLES Y BIENES COMO APORTE DE CAPITAL: El señor Vicente Nazr, cede y transfiere a favor de la Sociedad "VINAR AMOBLAMIENTOS" Sociedad Anónima, como aporte de capital por el valor de pesos Quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 15.544.000), el siguiente inmueble: Un terreno con todo lo en él edificado plantado y adherido al suelo, por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle San Juan números ochocientos ochenta y uno al ochocientos ochenta y cinco, entre las calles Pellegrini e Ituzaingó, con una extensión de once metros quince centímetros de frente por diecisiete metros treinta centímetros de fondo, lo que determina una Superficie de Ciento noventa y dos metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes Límites: Norte, calle San Juan; Sur, propiedad de Inés Salina; Este, propiedad de Miguel Ramos; y al Oeste, propiedad de Ernesto Maggiani. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Matrícula número ochocientos cincuenta y uno, Sección E, Manzana cuarenta y seis, Parcela veintinueve. — TITULO: Le corresponde al señor Vicente Nazr el inmueble descripto por compra que del mismo hizo a don Domingo Alonso, según Escritura Pública número 951, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, pasada por ante el Escribano Carlos Enrique Dubois, la que en su testimonio fue inscrita en la respectiva Cédula Parcelaria del Folio Real de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. La señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, cede y transfiere a favor de la Sociedad "VINAR AMOBLAMIENTOS Sociedad Anónima", como aporte de Capital los siguientes bienes: 1) Por el valor de pesos Quince millones (\$ 15.000.000) un inmueble consistente en un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a calle Carlos Pellegrini número quinientos veinte, entre las calles San Juan y Pasaje José Barni, con una extensión de nueve metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, lo que determina una Superficie de trescientos quince metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes Límites: Norte, Sur y Oeste, con terrenos que son o fueron de Rafael Julián Barni; y al Este, calle Carlos Pellegrini.

Nomenclatura Catastral: Partida número tres mil quinientos treinta y dos, Sección E, Manzana cuarenta y cinco "a", Parcela tres, Departamento Capital. Título: Le corresponde a la señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, por compra que del mismo hizo a los herederos de don Elías Daball, por escritura pública número trescientos cincuenta y seis de fecha once de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, pasada por ante el Escribano de Gobierno Raúl José Goytia, y la que en su testimonio fue inscripta en la respectiva Cédula Parcelaria del Folio Real en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. II) El negocio denominado VINAR AMOBLAMIENTOS, ubicado en calle Alberdi número 245 de esta ciudad, quedando comprendido en dicha transferencia, el nombre de VINAR AMOBLAMIENTOS, la clientela, los muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y demás existencias del mencionado negocio, según consta en el Balance de Constitución que debidamente certificado por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, y del cual surge que esta transferencia se realiza por el valor de pesos Noventa y nueve millones (\$ 99.000.000). La señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr manifiesta que se ha cumplido con lo preceptuado por las normas nacionales que rigen la materia habiéndose efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente de esta Capital, sin que se produjera oposición de acreedores en el término de ley; y que se encuentra al día con las obligaciones previsionales. Certificados: Por los certificados que agrego a la presente escritura, expedidos por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número mil quinientos ochenta y tres del trece de marzo y número mil ochocientos cuarenta y tres del veinte de marzo, ambos del corriente año, se comprueba: a) Que el señor Vicente Nazr y la señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que el dominio de los inmuebles descriptos consta inscriptos a su nombre sin modificación ni gravamen; b) Que la contribución ter-

ritorial se encuentra abonada por el período exigible; c) Que no adeudan suma alguna por otros conceptos. Sin retención impositiva a los Beneficios Eventuales y a las Ganancias, por tratarse de un conjunto económico, según declaración jurada de los socios aportantes de los inmuebles. En consecuencia, el señor Vicente Nazr y la señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, ceden y transfieren a favor de la Sociedad "VINAR AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA", todos los derechos de dominio y posesión que les competen sobre los inmuebles y bienes antes descriptos, obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Consentimiento: El señor Vicente Nazr y la señora Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.277 del Código Civil, dan respectivamente su consentimiento a la transferencia de los inmuebles a favor de la Sociedad "VINAR AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA", que realizan como aporte de Capital. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. Redactada en siete sellos notariales números ochocientos veintisiete mil novecientos once, y los subsiguientes correlativos, y sigue a la que, con el número anterior termina al folio ciento ochenta y cuatro. Vicente Nazr, Amelia Walda Bunetta Pérez de Nazr, Sergio Armando Simensen de Bielke, Manuel Alberto Pérez. Ante mí Marta Beatriz Lafuente, Escribana, sigue mi sello notarial.

Concuerda: con su original, que pasó ante mí y queda en este Registro de mi adscripción, doy fe.

Para Vinar Amoblamiento Sociedad Anónima, expido este primer testimonio, que firmo y sello en Salta, a la fecha de su otorgamiento. Testado. \$, \$. No Vale.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 15 de junio de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio. Imp. \$ 69.660 e) 18-6-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34724 T. Nº 19865
Asociación Mutual del Personal de la Compañía JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S.A.
POSTERGACION CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual del Personal de la Cia. Juan Minetti e Hijos Ltda. S.A., comunica a todos sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 22 de junio de 1979, ha sido postergada por razones de fuerza mayor, para el día 27 de julio de 1979, a horas 19, en el local del Sindicato A.O.M.A. de El Bordo (Gral. Güemes), a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Consideración de Balances, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Organismo de Fiscalización de los Ejercicios

1974/1975, 1975/1976, 1976/1977 y 1977/1978.

- 3º) Reforma cuota social.
- 4º) Renovación total de Comisión Directiva.

Rafael Suárez Enrique Sutara
 Secretario Tesorero
 Imp. \$ 3.000 e) 15 al 19-6-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34760

RECAUDACIONES	
Saldo Anterior	\$ 19.312.172
Recaudación del día 15-6-79	\$ 303.260
TOTAL	\$ 19.615.432